

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

| | | |
|--------------------------|-------------------|--------|
| Madrid..... | Un mes..... | 5 pts. |
| Provincias..... | Un trimestre..... | 20 » |
| Poseiones de Africa..... | Un trimestre..... | 80 » |
| Extranjero..... | Un trimestre..... | 45 » |

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| Toda inserción cuyo importe exceda de | |
| 125 pesetas..... | el 10 por 100 |
| Idem id. de 250 idem..... | el 20 por 100 |
| Idem id. de 500 idem..... | el 30 por 100 |
| Idem id. de 1.000 idem..... | el 40 por 100 |

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Marina:

Real decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval al Ingeniero Inspector de la Armada Don Gustavo Fernández y Rodríguez.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando, en virtud de concurso de traslado, Profesor de Pedagogía del Instituto de Palencia á D. Jesús Gómez San Martín.

Ministerio de Fomento:

Real orden aprobando el proyecto de reparación del trozo 1.º del puerto de Pontevedra, y disponiendo se ejecuten las obras por administración.
Otra disponiendo se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Julio último.

Administración central:

HACIENDA.—*Dirección general del Tesoro público.*—Anunciando el extravío de los billetes de la Lotería Nacional que se expresan, correspondientes al sorteo que ha de celebrarse el 31 del corriente.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.

Notificando á D. Emilio Martínez Frutos un acuerdo de esta Dirección general recaído en expediente relativo á abo-

no de haberes devengados por Doña Nicolasa Criado y Garrido.

Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar. Rectificación de errores padecidos en las relaciones de créditos publicadas en los números de la GACETA que se expresan.

GOBERNACIÓN.—*Inspección general de Sanidad exterior.*—Anunciando haberse presentado algunos casos de peste bubónica en varios pueblos del distrito de King William's Town (Africa).

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Relación de los individuos que han sido nombrados para los destinos subalternos de Correos y Telégrafos que se expresan.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.*—Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las capitales de España en el mes de Julio último.

FOMENTO.—*Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.*—Rectificando el anuncio de subasta de las obras de construcción de una casa para el personal facultativo de la Escuela práctica regional de Agricultura de Badajoz, publicado en la GACETA de ayer.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Navarra.—Llamando á los que deseen prestar declaración en el expediente incoado para ingreso en la Orden civil de Beneficencia del cabo de la Guardia civil Manuel Osés Lizarrondo.

Registro de la propiedad de Alcalá de Henares.—Llamando á los que se crean con derecho á la percepción de unos cen-

so cuya liberación se solicita en expediente incoado por D. Felipe Moreno, apoderado de D. Francisco Ajamil Pastor.

Junta provincial de Beneficencia de Oñiz.—Convocando á las huérfanas solteras pobres del linaje de José Esteban Chilton Fantony para que soliciten las dotes que para contraer matrimonio ó entrar en religión ha acordado adjudicar dicha Junta.

Colegio de Corredores de Comercio de Oñiz.—Anunciando haberse solicitado la devolución de la fianza constituida por D. Guillermo Ravina y Quiroga, Corredor de Comercio que fué de esta plaza.

Administración municipal:

Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.

Ayuntamiento constitucional de Santa Marina del Rey.—Anunciando hallarse vacante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales y provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales.

Anuncios y noticias oficiales:

Aramo Copper Mines Limited.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Índice mensual.

Anuncios y santoral.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII; la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval con distintivo blanco, de las designadas para premiar servicios especiales, al Ingeniero Inspector de la Armada D. Gustavo Fernández y Rodríguez.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Agosto de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Ferrándiz.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á D. Jesús Gómez San Martín Profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico de Palencia, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, en cumplimiento del Real decreto de 31 de Julio de 1904 y párrafo 1.º de la Real orden de 1.º de Septiembre siguiente, se considere al interesado como alta en dicha plaza desde esta fecha, dándole de baja desde la misma en el cargo de Profesor de Pedagogía de los estudios elemen-

tales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Zaragoza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Extracto de la hoja de servicios de D. Jesús Gómez San Martín

Maestro de primera enseñanza normal.
Por Real orden de 18 de Febrero de 1907 fué nombrado, en virtud de oposición, Profesor numerario de la Sección de Ciencias de Escuelas Normales de Maestros, Profesor de Pedagogía de los estudios elementales de la Superior de Zaragoza, cargo del que tomó posesión el 15 de Marzo último.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Viste el proyecto de reparación del trozo 1.º del puerto de Pontevedra, remitido por la Jefatura de Obras públicas de dicha provincia:

Resultando que las obras que integran dicho proyecto son continuación y complemento de las que constituían el objeto del proyecto aprobado por Real decreto de 18 de Abril último:

Considerando que las obras propuestas se hallan debidamente justificadas en la Memoria que al proyecto se acompañan y en el informe de la Jefatura de Obras públicas, pudiendo decir lo mismo respecto de los precios que figuran en el lugar correspondiente del presupuesto:

Considerando que autorizada por Real orden de 25 de Mayo último la ejecución por el sistema de administración de las obras de reparación del trozo 2.º de este mismo puerto antes mencionadas, y subsistiendo en el presente caso las mismas razones de urgencia y dificultad de contratación que motivaron aquella autorización, no es lógico ni hay razón alguna que aconseje el que ahora se varíe el sistema de ejecución;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto de referencia por el importe de su presupuesto de ejecución por administración de noventa y nueve mil ochocientas noventa y nueve pesetas veintidós céntimos; y

2.º Que se autorice á la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra para ejecutar las obras de que se trata por el sistema de administración, con cargo al concepto 2.º, art. 1.º, capítulo 13, sección 8.ª, del presupuesto general vigente.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1907.

ANDRADE

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Julio último.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiendo sufrido extravío los billetes de la Lotería Nacional números 151, 1.131, 5.776, 10.951, 19.720 y 29.211 al 20, correspondientes á la primera serie del sorteo que ha de celebrarse el día 31 del corriente, y que fueron remitidos para su venta á la Administración de loterías de Mondariz (Pontevedra), esta Dirección general, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Instrucción de 25 de Febrero de 1893, ha acordado declararlos nulos y sin ningún valor para los efectos del expresado sorteo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.
Madrid 30 de Agosto de 1907.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 2, 3 y 4 de Septiembre.

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y Dirección general de la Deuda y Clases pasivas; facturas corrientes hasta el núm. 21.950.

Día 5.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el núm. 21.950. Idem de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo a la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el núm. 32.322. Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el núm. 3.045. Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 2.226. Idem de carpetas de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior, hasta el núm. 9.638. Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo a la Real orden de 2 de Mayo de 1900, hasta el núm. 11.113. Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.659. Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899; facturas presentadas y corrientes hasta el número 12.756.

Día 6.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el núm. 21.950.

Día 7.

Pago de créditos de Ultramar, facturas corrientes, hasta el núm. 21.950. Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 34, 20 y 55 millones de reales; facturas presentadas corrientes. Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores. Idem de carpetas de intereses de toda clase de deudas del semestre de 1883 y anteriores a Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes. Entrega de títulos del 4 por 100. Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior. Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. Madrid 30 de Agosto de 1907.—El Director general, P. O., Carlos Vergara.

Asuntos de Ultramar.

A D. Emilio Martínez Frutos. Visto el expediente incoado en este Centro en virtud de instancia formulada por usted, en concepto de apoderado de Doña Nicolasa Criado y Canido, solicitando el abono de haberes pasivos devengados por dicha señora como pensionista de Montepío militar:

Resultando que por Real orden del Ministerio de Marina de 28 de Mayo de 1897 se concedió a Doña Nicolasa Criado y Canido, en concepto de viuda del Alférez de fragata graduado, Contramaestre mayor de segunda clase de la Armada, Don José Vázquez Fernández, la pensión anual de 450 pesetas y la bonificación de un tercio, ó sean 133 pesetas con 33 céntimos, también anuales, debiendo percibir la pensión por la Delegación de Hacienda de Cádiz y la bonificación por las Cajas de Cuba, ambos beneficios desde el 2 de Diciembre de 1891, siguiente día al del fallecimiento del causante:

Resultando, según los antecedentes existentes en esta Dirección, que por el Ministerio de Ultramar fué trasladada dicha Real orden al Gobernador general de Cuba en 21 de Junio de 1897:

Resultando, según certificación expedida por el Jefe de los Negociados de Rentas, Impuestos y Fianzas de la Secretaría de Hacienda de la República de Cuba, con el Visto Bueno del Secretario y debidamente legalizada, que de la información practicada por dicha Secretaría no aparece que por las Cajas de Hacienda de la isla se haya satisfecho a Doña Nicolasa Criado y Canido la pensión que por Real orden de 22 de Mayo de 1897 se le concedió en concepto de viuda del Alférez de fragata, Contramaestre mayor de segunda clase de la Armada española, D. José Vázquez Fernández:

Resultando de los antecedentes existentes en esta Dirección que por la Ordenación de pagos del suprimido Ministerio de Ultramar y por la también suprimida Dirección general de los Asuntos de Ultramar fueron satisfechas a la representación de Doña Nicolasa Criado y Canido las mensualidades de la bonificación de su pensión correspondientes a Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1897, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1898:

Resultando que por Real orden del Ministerio de Marina de 30 de Julio de 1903 se concedió a Doña Nicolasa Criado y Canido mejora de la pensión y bonificación que le había otorgado la de 28 de Mayo de 1897, ó sea en definitiva la pensión anual de 470 pesetas y la bonificación de 156 66, también al año, abonables ambos beneficios desde el 13 de Marzo de 1898 en la Delegación de Hacienda de la Coruña el primero y por la Sección de Ultramar de esta Dirección el segundo, hasta el 31 de Diciembre de 1898, y desde 1.º de Enero de 1899, ambos beneficios, formando uno solo, en importe de 626 pesetas 66 céntimos, por la expresada provincia de la Coruña:

Considerando que las precitadas Reales ordenes de 28 de Mayo de 1897 y de 30 de Julio de 1903 justifican el carácter de pensionista de Doña Nicolasa Criado y Canido:

Considerando que la antedicha certificación, expedida por el Jefe de los Negociados de Rentas e Impuestos y Fianzas de la Secretaría de Hacienda de la República de Cuba, con el Visto Bueno del Secretario, justifica que a Doña Nicolasa Criado y Canido no se le abonó por las Cajas de aquella isla la pensión que como viuda del Alférez de fragata, Contramaestre mayor de segunda clase de la Armada, D. José Vázquez Fernández, le concedió la Real orden de 28 de Mayo de 1897, pues aunque la mencionada certificación expresa que la pensión fué concedida por Real orden de 22 de Mayo de 1897, en lugar de 28 de dichos mes y año, es evidente que esta obedece sólo a un error material:

Considerando, en su virtud, que está justificado el adeudo a Doña Nicolasa Criado y Canido de la bonificación de su pensión correspondiente al periodo comprendido entre el 2 de Diciembre de 1891 y el fin de Agosto de 1897, y demás las mensualidades de Enero y Febrero de 1898:

Considerando en cuanto a la mejora de la bonificación de su pensión concedida a Doña Nicolasa Criado y Canido por la Real orden de 30 de Julio de 1903, y correspondiente al periodo comprendido entre el 13 de Marzo de 1898 y el 31 de Diciembre del indicado año, que está justificado su adeudo, pues no ha podido ser abonada por la isla de Cuba, como se ve claramente con sólo tener en cuenta que la fecha en que fué concedida es muy posterior al término de la soberanía de España sobre la mencionada isla;

Esta Dirección, por acuerdo de esta fecha, ha resuelto: 1.º Declarar el derecho de Doña Nicolasa Criado y Canido al abono de las mensualidades de la bonificación de la pensión que se le concedió como viuda del Alférez de fragata, Contramaestre mayor de segunda clase de la Armada, D. José Vázquez Fernández, correspondiente al periodo comprendido entre el 2 de Diciembre de 1891 y el 31 de Agosto de 1897, y además las de Enero y Febrero de 1898.

2.º Declarar el derecho de Doña Nicolasa Criado y Canido al abono, desde el 13 de Marzo de 1898 al 31 de Diciembre de dicho año, de la diferencia entre la bonificación anual de 156 66 pesetas que le concedió la Real orden de 30 de Julio de 1903 y la de 133'33 al año, que era su anterior señalamiento.

3.º Que los indicados abonos se verifiquen con arreglo a la siguiente liquidación:

Table with financial data for 'PRIMERA PARTE' and 'SEGUNDA PARTE'. Columns include 'Pesetas', 'Importe de...', 'Impuesto del...', 'Diferencia', and 'Líquido a percibir'. Total for first part is 703'44 and for second part is 46 89.

Table with financial data for 'RESUMEN' and 'RESUMEN GENERAL'. Columns include 'Pesetas', 'Importe del...', 'Impuesto del...', 'Diferencia', and 'Líquido a percibir'. Total for summary is 721'55.

Lo que participo a usted para su conocimiento y efectos consiguientes; advirtiéndole al propio tiempo que contra el anterior acuerdo podrá interponer, si procediere, recurso de alzada ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en el término de quince días, a contar desde el siguiente al en que se le haga la notificación del mismo. Dios guarde a usted muchos años, Madrid 21 de Agosto de 1907. P. O., Carlos Vergara.

Y siendo desconocido el paradero de D. Emilio Martínez Frutos, y a tenor de lo dispuesto en el art. 45 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903, se publica el precedente acuerdo en la GACETA DE MADRID; advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer, si procediere, el recurso de alzada ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda a que en la mencionada resolución se hace referencia en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de esta inserción. Madrid 28 de Agosto de 1907.—P. O., Carlos Vergara.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR SECRETARIA

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas a esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican a continuación con arreglo a los antecedentes que existen en la misma:

Table with 6 columns: Número de la relación, Número del crédito, FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA, ORGANISMO LIQUIDADOR, DICE, and DEBE DECIR. Lists various creditors and their details.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos, conforme al acuerdo de esta Junta de 20 del actual. Madrid 29 de Agosto de 1907.—El Secretario, P. S., E. Gutiérrez Gamero.—V.º B.º—El Presidente, Espada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, se han presentado varios casos de peste bubónica, de carácter sumamente grave, en varios pueblos del distrito de King William's Town, puerto de la costa oriental de Africa en el Océano Indico.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 29 de Agosto de 1907.—El inspector general, P. A., Eloy Bejarano.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Sección de Telégrafos.—Personal.

Por consecuencia de la propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra con fecha 8 del actual, entre otros individuos propuestos para destinos subalternos de Correos y Telégrafos, han sido nombrados con fecha 26 del corriente los siguientes y licenciados que a continuación se expresan:

- D. Constancio López Ferrer, Celador de segunda clase, Tarragona; D. Andrés Andrés Crespo, idem id., Alicante; Don Juan Vázquez Pindado, idem id., Burgos; D. Antonio Navarro García, idem id., Málaga; D. Miguel Soto Carrasco, idem id., Tenerife; D. Francisco Rodríguez Gómez, idem id., Pamplona; D. Florindo Vicente Fuentes, idem id., Pamplona; D. Juan Navalón del Rey, idem id., Pamplona; D. Federico Rodríguez Domínguez, idem id., Pamplona; D. Rafael Jordí San Martín, idem id., Tenerife; D. Segundo García Incógnito, idem id., Lugo; D. Juan Iglesias e Iglesias, idem id., Santander; D. Idilio Tejedor Revilla, idem id., Santander; D. Miguel Hermida Coronel, idem id., Sevilla; D. Enrique Piqueras Brotóns, idem id., Tarragona; D. José Ramón Presas, Ordenanza de primera clase, Pamplona; D. Domingo Conde Sáinz, Ordenanza de segunda clase, Pamplona; D. Norberto Gamboa Sola, Ordenanza de tercera clase, Pamplona; D. Rafael Jiménez Meza, idem id., Cádiz; D. José Riquelme García, idem id., Cartagena (Murcia); D. Pedro Gamez Roque, idem id., Riaño (León); D. Antonio Amorós Pel, idem id., Calanda (Teruel).

Madrid 28 de Agosto de 1907.—El Director general, Espinosa.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las capitales de provincia de España durante el mes de Julio de 1907.

| DEFUNCIONES POR | | CAPITALES | | TOTAL |
|---|----|-----------|----|-------|
| Alava (Vitoria) | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Albacete | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Alicante | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Ameria | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Avila | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Badajoz | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Baleares (Palma de Mallorca) | 19 | 19 | 19 | 19 |
| Barcelona | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Burgos | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Caceres | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Cádiz | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Canarias (Santa Cruz de Tenerife) | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Castellón | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Chudá Real | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Córdoba | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Coruña | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Cuenca | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Gerona | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Granada | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Guadalajara | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Guipúzcoa (San Sebastián) | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Huelva | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Huesca | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Jaén | 1 | 1 | 1 | 1 |
| León | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Lérida | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Logroño | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Lugo | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Madrid | 21 | 21 | 21 | 21 |
| Málaga | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Murcia | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Navarra (Pamplona) | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Orense | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Oviedo | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Palencia | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Pontevedra | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Salamanca | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Santander | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Segovia | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Sevilla | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Soria | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Tarragona | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Teruel | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Toledo | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Valencia | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Valladolid | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Vizcaya (Bilbao) | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Zamora | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Zaragoza | 1 | 1 | 1 | 1 |
| TOTAL | 84 | 84 | 84 | 84 |
| Fiebre tifóidea (tifo abdominal) | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Tifo exantemático | 3 | 3 | 3 | 3 |
| Fiebres intermitentes y caquexia palúdica | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Viruela | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Sarampión | 5 | 5 | 5 | 5 |
| Escarlatina | 6 | 6 | 6 | 6 |
| Coqueluche | 7 | 7 | 7 | 7 |
| Difteria y crup | 8 | 8 | 8 | 8 |
| Gripe | 9 | 9 | 9 | 9 |
| Cólera asiático | 10 | 10 | 10 | 10 |
| Cólera nostras | 11 | 11 | 11 | 11 |
| Otras enfermedades epidémicas | 12 | 12 | 12 | 12 |
| Tuberculosis pulmonar | 13 | 13 | 13 | 13 |
| Tuberculosis de las meninges | 14 | 14 | 14 | 14 |
| Otras tuberculosis | 15 | 15 | 15 | 15 |
| Sifilis | 16 | 16 | 16 | 16 |
| Cáncer y otros tumores malignos | 17 | 17 | 17 | 17 |
| Meningitis simple | 18 | 18 | 18 | 18 |
| Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral | 19 | 19 | 19 | 19 |
| Enfermedades orgánicas del corazón | 20 | 20 | 20 | 20 |
| Bronquitis aguda | 21 | 21 | 21 | 21 |
| Bronquitis crónica | 22 | 22 | 22 | 22 |
| Pneumonia | 23 | 23 | 23 | 23 |
| Otras enfermedades del aparato respiratorio | 24 | 24 | 24 | 24 |
| Afecciones del estómago (menos cáncer) | 25 | 25 | 25 | 25 |
| Diarrea y enteritis | 26 | 26 | 26 | 26 |
| Diarrea en menores de dos años | 27 | 27 | 27 | 27 |
| Hernias, obstrucciones intestinales | 28 | 28 | 28 | 28 |
| Cirrosis del hígado | 29 | 29 | 29 | 29 |
| Nefritis y mal de Bright | 30 | 30 | 30 | 30 |
| Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos | 31 | 31 | 31 | 31 |
| Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer | 32 | 32 | 32 | 32 |
| Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal) | 33 | 33 | 33 | 33 |
| Otros accidentes puerperales | 34 | 34 | 34 | 34 |
| Debilidad congénita y vicios de conformación | 35 | 35 | 35 | 35 |
| Debilidad senil | 36 | 36 | 36 | 36 |
| Suicidios | 37 | 37 | 37 | 37 |
| Muertes violentas | 38 | 38 | 38 | 38 |
| Otras enfermedades | 39 | 39 | 39 | 39 |
| Enfermedades desconocidas ó mal definidas | 40 | 40 | 40 | 40 |
| TOTAL | 41 | 41 | 41 | 41 |

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en el mes de la fecha, respecto á la guardería forestal.

| COMANDANCIAS | Denuncias por hurto de maderas y leñas. | Denuncias por corta de árboles y leñas. | Denuncias por extracción de frutos. | Roturas de árboles. | Número de delincuentes por daños en los montes y frutos. | DENUNCIAS | | | | | | | TOTAL de denuncias. | TOTAL de delincuentes aprehendidos. | TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización. |
|------------------|---|---|-------------------------------------|---------------------|--|---|---------|---------|--------|-----------|--------|--------|---------------------|-------------------------------------|---|
| | | | | | | POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN | | | | | | | | | |
| | | | | | | Lanar. | Cabrío. | Vacuno. | Cerda. | Caballar. | Mular. | Asnal. | | | |
| Madrid..... | » | 1 | 5 | 1 | 7 | 580 | 148 | 47 | » | » | » | 1 | 44 | 44 | 775 |
| Guadalajara..... | » | 22 | » | 2 | 68 | 3.320 | 150 | 23 | » | » | » | 5 | 44 | 68 | 3.502 |
| Segovia..... | 1 | 10 | » | » | 11 | 20.006 | 721 | 183 | 2 | 21 | 4 | 19 | 126 | 263 | 20.957 |
| Toledo..... | » | 2 | 11 | » | 14 | 2.369 | 1.573 | 23 | 12 | 2 | 47 | 30 | 27 | 83 | 4.056 |
| Cuenca..... | 5 | 7 | » | » | 9 | 6.693 | 1.493 | » | » | » | » | 11 | 24 | 47 | 8.197 |
| Ciudad Real..... | 1 | 1 | » | » | 2 | 604 | 447 | » | 2 | 5 | » | » | 9 | » | 1.058 |
| Gerona..... | » | » | 3 | » | » | 85 | » | » | » | » | » | » | 3 | 1 | 85 |
| Barcelona..... | » | » | 3 | » | 3 | 145 | 14 | 9 | » | » | » | 2 | 2 | 5 | 170 |
| Córdoba..... | 1 | 1 | 9 | » | 15 | 337 | 342 | 187 | 22 | 2 | » | 1 | 11 | 15 | 891 |
| Sevilla..... | 10 | 8 | » | » | 23 | 2.286 | 1.920 | 262 | 637 | 67 | 33 | 16 | 101 | 9 | 5.221 |
| Valencia..... | 5 | 8 | 7 | » | 20 | 190 | 100 | » | » | » | » | » | 5 | 20 | 290 |
| Castellón..... | » | » | » | » | » | 139 | 70 | » | » | » | » | » | 5 | 5 | 209 |
| Pontevedra..... | 1 | » | » | 2 | » | » | » | » | » | » | » | » | 2 | » | » |
| Lugo..... | » | » | » | » | » | 39 | » | » | » | » | » | » | 1 | » | 39 |
| Coruña..... | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Orense..... | » | » | » | 6 | 3 | 6 | 120 | 10 | » | » | » | » | 9 | » | 136 |
| Huesca..... | 4 | 3 | 2 | » | 2 | 1.422 | 434 | 15 | » | » | 1 | 1 | 16 | 8 | 1.873 |
| Teruel..... | 23 | 1 | 2 | 2 | 30 | 1.110 | 246 | » | » | » | » | » | 24 | 17 | 1.356 |
| Zaragoza..... | 3 | 1 | 2 | » | 12 | 3.503 | 367 | 13 | » | 6 | 14 | 9 | 56 | 92 | 3.912 |
| Granada..... | » | 1 | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | 1 | 1 | » |
| Jaén..... | 1 | 5 | » | 2 | » | 785 | 393 | 8 | 116 | 4 | 15 | » | 8 | » | 1.321 |
| Valladolid..... | » | 2 | 2 | 1 | 7 | 4.745 | 49 | » | » | 1 | 2 | 10 | 23 | 35 | 4.807 |
| Zamora..... | 2 | 2 | 1 | » | 9 | 2.097 | 360 | 1 | » | » | » | » | 13 | 9 | 2.458 |
| Salamanca..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Ávila..... | 3 | 5 | 4 | » | 17 | 1.723 | 276 | 56 | » | » | » | » | 8 | 28 | 2.055 |
| Oviedo..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| León..... | » | » | » | 1 | » | 5.977 | 300 | 36 | » | 1 | » | 8 | 18 | » | 6.322 |
| Palencia..... | » | » | 1 | 3 | 6 | 3.132 | 63 | 2 | » | » | 36 | 38 | 46 | 59 | 3.271 |
| Badajoz..... | 1 | 1 | 3 | » | 8 | 1.291 | 1.533 | 50 | 107 | 2 | 2 | 1 | 38 | » | 6.322 |
| Cáceres..... | 1 | 2 | 1 | » | 10 | 5.200 | 2.358 | 32 | 1.013 | » | 3 | » | 47 | 33 | 8.606 |
| Logroño..... | 4 | 7 | 22 | 1 | 32 | 2.072 | 112 | 15 | » | » | » | » | 56 | 62 | 2.199 |
| Burgos..... | 2 | 18 | 3 | » | 20 | 2.726 | 175 | 5 | » | » | 40 | 1 | 23 | 20 | 2.947 |
| Santander..... | 5 | 3 | » | 5 | 13 | 27 | 37 | 46 | » | 8 | » | 9 | 9 | 13 | 127 |
| Soria..... | » | » | » | » | 1 | 150 | » | » | » | » | » | » | 1 | » | 150 |
| Vizcaya..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Gipuzcoa..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Alava..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Navarra..... | » | 1 | 1 | » | 2 | » | » | » | » | » | » | » | 2 | 2 | » |
| Norte..... | » | » | 1 | » | 2 | » | 1 | » | » | » | 1 | » | 2 | » | 2 |
| Sur..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Caballería..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Alicante..... | 5 | » | » | 1 | » | » | 18 | » | » | » | » | » | 7 | » | 18 |
| Murcia..... | » | » | 2 | 2 | 13 | 104 | 63 | » | » | » | » | » | 8 | 13 | 167 |
| Albacete..... | 1 | 1 | 1 | » | 8 | » | » | » | » | » | » | » | 3 | 8 | » |
| Málaga..... | 2 | 4 | 40 | » | 29 | 1.241 | 3.995 | 83 | 309 | 7 | 20 | 17 | 110 | 29 | 5.677 |
| Almería..... | » | » | » | » | 18 | 195 | 34 | » | » | » | » | » | » | 3 | 229 |
| Lérida..... | 3 | 1 | » | » | 12 | 15 | 12 | 1 | 1 | » | » | » | 16 | 12 | 29 |
| Tarragona..... | 6 | 2 | 3 | » | 14 | 76 | 431 | » | » | » | » | » | 11 | 14 | 507 |
| Cádiz..... | 2 | » | 4 | » | » | 218 | 193 | 279 | 115 | » | 14 | » | 31 | » | 819 |
| Huelva..... | 1 | 2 | 3 | » | 6 | 306 | 1.477 | 123 | 324 | 12 | 15 | 133 | 69 | 29 | 2.395 |
| Baleares..... | » | » | » | » | 3 | 898 | 77 | 8 | 75 | » | » | » | 32 | 5 | 1.058 |
| Canarias..... | 3 | 6 | 3 | » | 20 | 485 | 205 | » | » | » | » | » | 25 | 2 | 692 |
| TOTALES..... | 96 | 129 | 140 | 29 | 470 | 76.297 | 20.307 | 1.527 | 2.735 | 140 | 238 | 326 | 1.121 | 991 | 101.570 |

NOTA. Se han efectuado además 627 denuncias por infracción á la ley de Caza. Madrid 31 de Julio de 1907.—El General encargado del despacho, Antonio Tovar.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Dirección general de la Guardia civil».

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Rectificación.

Habiéndose padecido una equivocación en el siguiente anuncio, publicado en la GACETA de hoy, referente á la subasta de las obras para la construcción de la casa para el personal facultativo de la Escuela práctica de Agricultura regional de Badajoz, se reproduce debidamente rectificado:

«Autorizada esta Dirección general por Real orden de 28 del corriente mes para subastar la construcción de una casa destinada al personal facultativo en la Escuela práctica de Agricultura regional de Badajoz, cuyo proyecto de contrata asciende á sesenta y tres mil seiscientos y dos pesetas con cincuenta y nueve céntimos, en término de la capital de dicha provincia, en la finca destinada á Escuela práctica de Agricultura regional, teniendo en cuenta lo prevenido en las Reales órdenes de 17 de Noviembre de 1893 y 10 de Octubre de 1898, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª La licitación se verificará en esta Corte, ante la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, en el lugar que ocupa el Ministerio de Fomento, el día 4 de Octubre próximo, y hora de las once de la mañana; hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones en el Negociado de Agricultura de dicho Ministerio todos los días hábiles durante las horas de oficina desde la publicación de este anuncio, y en Badajoz, en la Secretaría de dicha Escuela práctica de Agricultura.

2.ª Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán, tanto en provincias como en el Ministerio, hasta cinco días antes del anunciado para la misma, debiendo ajustarse al modelo que á continuación se inserta y hacerse en papel sellado de la clase undécima y en pliego cerrado, siendo requisito indispensable para su presentación el que se acompañe con la carta de pago que acredite la constitución del depósito del cinco por ciento del tipo de la subasta en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cédula personal del licitador.

3.ª En el día y hora indicados para la subasta se procederá conforme á lo dispuesto en los artículos 8.º al 16, ambos inclusive, de la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; y 4.ª Aprobado definitivamente el remate, se notificará al interesado para que proceda al otorgamiento de la escritura

en los términos marcados en los pliegos de condiciones, remitiendo al Ministerio una copia testimoniada de la misma. Madrid 30 de Agosto de 1907.—El Director general, P. A., Angel Vasconi.»

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Negociado 3.º—Beneficencia.

Como Oficial de este Gobierno civil y Fiscal nombrado por el Sr. Gobernador de la provincia para instruir el expediente que determina el Reglamento de 30 de Diciembre de 1857, con el fin de depurar los hechos ocurridos el día 7 de Diciembre último en Leiza, con motivo de haberse caído al río el coche correo, con cuatro viajeros y el conductor, y que el cabo de la Guardia civil Manuel Osés Lizarrondo libró al citado conductor D. Miguel Burlada de una muerte segura, con gran riesgo de su vida, y por tal motivo ver si es ó no acreedor al ingreso en la Orden civil de Beneficencia, he acordado, á tenor de lo dispuesto en el art. 5.º del citado Reglamento, dar publicidad del hecho en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que cuantas personas lo hubieren presenciado ó tuvieren noticia fidedigna del mencionado hecho y no hayan prestado declaración en el expediente, puedan hacerlo verbal ó por escrito, bien sea en pro ó en contra de la exactitud y circunstancias que en el mismo concurrieran, en el plazo de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en los periódicos citados.

Pamplona 27 de Agosto de 1907.—Santos Asurmendi. P-442

Registro de la propiedad de Alcalá de Henares.

D. Julio Saavedra y Magdalena, Registrador de la propiedad de Alcalá de Henares, Audiencia de Madrid, y por hallarse ausente en uso de licencia el sustituto D. Fermín Sánchez.

Por el presente hago saber que en este Registro se ha presentado escrito por D. Felipe Moreno, en concepto de apoderado de D. Francisco Ajamil Pastor, mayor de edad, casado, hortelano, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Leganitos, núm. 31, manifestando que por escritura otorgada en la misma capital el 24 de Abril del corriente año ante el Notario D. Pedro Muñoz, el Sr. Ajamil enajenó á D. José Horro Ruiz una casa y huerta, sita en Valdecas, calle del Rastro,

número nueve, con la que linda al frente derecha con casa de Manuel Martín; izquierda con otra de D. Juan Carbonel, y espalda con el callejón del Gato; cuya finca la enajenó Don Julián de Luque el 20 de Junio de 1878 al D. Francisco Ajamil, transmitiéndola éste á D. Rafael Montes Sánchez, quien se la retrovendió después; que sobre dicha finca pesan los siguientes gravámenes: un censo de cinco mil reales de capital, á favor del Hospital viejo de Valdecas; otro de mil ochocientos veinticuatro reales, á favor del mayorazgo fundado por el Licenciado D. Gonzalo Ter de los Ríos, al tres por ciento; otro, de capital y réditos desconocidos, á favor de las memorias de los Sres. Grajales, fundado en el Colegio Imperial de Madrid; con una hipoteca por diez mil doscientos reales, á favor de D. Feliciano Ibáñez y otros consortes vecinos de Getafe, mediante escritura otorgada en Valdecas á 12 de Septiembre de 1811 ante el Escribano D. José Gutiérrez de Paramo, por D. Juan Manuel Chamorro, y con otra hipoteca por cincuenta y tres mil ochocientos noventa y siete reales, impuesta por D. Manuel Chamorro Sanz á favor de D. Fernando Rubin por escritura fecha en Madrid á 17 de Diciembre de 1817 ante el Escribano D. Juan de Apraís.

Y habiéndose solicitado la incoación del oportuno expediente de liberación de enunciados gravámenes, se señala el término de noventa días para que los que se crean con derecho á la percepción de los mencionados censos y créditos, y los poseedores de relacionada finca en los veinte años últimos, cuyos domicilios de ignoran, comparezcan á hacer uso de aquél y de las acciones que les correspondan, deduciendo las reclamaciones en el Tribunal de este partido; bajo apercibimiento de que no haciéndolo dentro de dicho plazo se tendrán por extinguidos, según dispone el artículo trescientos sesenta y ocho de la ley Hipotecaria.

Alcalá de Henares 22 de Agosto de 1907.—Fermín Sánchez. X-2072

Junta provincial de Beneficencia de Cádiz.

D. José María Alberti y Ruiz Tagle, Licenciado en Derecho y Administrador Secretario de la Junta provincial de Beneficencia de Cádiz.

Acordada por esta Junta provincial la adjudicación de dotas de á mil trescientas setenta y cinco pesetas para contraer matrimonio ó entrar en Religión á huérfanas solteras, pobres, del linaje de D. Esteban Chilton Fantony, se convoca por el presente á las que reúnan dichas condiciones para que en el término de cuarenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten sus instancias en la Secretaría de mi cargo, con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª A dichas solicitudes se acompañarán los documentos

que acrediten el derecho, principalmente en cuanto se refiere al parentesco con el fundador.

2.ª Dicho parentesco será por entronque directo con el fundador, ó por sucesión también directa con otra dotada que estuviera en dichas condiciones con aquél.

3.ª La cualidad de huérfanos sólo se estimará siendo la solicitante menor de edad, á quien falten sus padres ó alguno de ellos, según lo ha declarado la Dirección general de Administración en 25 de Enero de 1905.

4.ª Las que hayan presentado solicitudes documentadas en otros años podrán reproducir sus instancias sin acompañar aquellos documentos, haciendo indicación de la fecha en que los adjunten para que pueda llamarse á la vista sus expedientes, que completarán con sujeción á las reglas anteriores.

5.ª Todas las aspirantes presentarán fe de soltería.
Cádiz 26 de Julio de 1907.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, José Núñez.—José María Alberti. X—2078

Colegio de Corredores de Comercio de Cádiz.

En cumplimiento de lo que determina el art. 67 del Reglamento general de Bolsas, se señala el plazo de seis meses, desde la publicación de este anuncio, para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan contra la devolución solicitada de la fianza constituida por el Corredor de Comercio que fué de esta plaza D. Guillermo Ravina y Quiroga.

Cádiz 26 de Agosto de 1907.—V.º B.º—El Presidente, José María Gámez.—El Secretario, A. G. Infante. X—2075

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Avilés.

En esta Alcaldía, y á instancia del mozo Vicente Gutiérrez Bango, núm. 53 del reemplazo de 1907, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero, en que continúan desde hace más de catorce años sus hermanos Ramón y José, los cuales se ausentaron para la isla de Cuba en la fecha que se indica, sin que jamás se haya vuelto á saber de ellos después de un año de sus desembarques, siendo público en el vecindario que dichos hermanos hayan fallecido en el interior de la isla á consecuencia de enfermedad del país el primero y de la guerra el segundo.

Lo que se hace saber á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo; rogando á las Autoridades de todas clases se dignen practicar cuantas averiguaciones estén á su alcance y participen á esta Alcaldía las noticias que hayan conseguido acerca del paradero de dichos ausentes.

Avilés 27 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Florentino Arnedo. M—980

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.

Tenencia de Alcaldía del distrito cuarto.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y en general requiero y emplazo á cuantos en la actualidad tengan noticia ó la hubieren tenido durante los diez años anteriores, á contar desde la presente fecha, del paradero de Juan Reich Font, esposo de la madre del mozo Eugenio Caral Llarío, hijo aquél de Jaime y de María, de unos cincuenta años de edad, de estatura más bien baja que alta, de complexión algo gruesa, pelo negro, usaba barba y sin ninguna seña particular en aquella fecha, para que lo participen sin pérdida de tiempo á los efectos del expediente de ausencia é ignorado paradero por más de diez años que respecto al referido sujeto se instruye en esta Tenencia de Alcaldía.

Barcelona 22 de Agosto de 1907.—El Teniente Alcalde, Presidente accidental, Félix Costa. M—979

Ayuntamiento constitucional de Villaherreros (Palencia).

Habiéndose fugado de la casa de sus padres el mozo Vidal Acero Gutiérrez, hijo de Julián y Trinidad, de esta vecindad, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de hacerle entrega del pase que le fué expedido por el Sr. Jefe de la Caja de reclutamiento de esta zona en 1.º del actual al verificar su ingreso como soldado del reemplazo de este año y enterarle en mi presencia de lo que previenen los artículos del Código de justicia militar anotados al dorso de expresado documento; apercibido que de no comparecer al ser inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia será tratado con todo el rigor de la ley y clasificado nuevamente por la Comisión mixta de reclutamiento para la declaración de prófugo.

En su consecuencia, y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura de dicho mozo, poniéndole á disposición de esta Alcaldía.

Villaherreros (Palencia) 18 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Primitivo Delgado.

Las señas del mozo fugado son las siguientes.

Edad veintinueve años, estatura un metro 650 milímetros, pelo rojo, ojos azules, nariz y boca regulares, color bueno, tiene una cicatriz al lado derecho del cuello, y viste pantalón y chaleco de pana oscuro, chaqueta clara de tela con cuadros menudos blancos y negros, gorra de cuadros oscuros á la cabeza, calzando botas blancas; va indocumentado. M—978

Alcaldía constitucional de Sanlúcar de Barrameda.

Hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente á instancia de la madre del mozo José Bernal González, que ha de ser comprendido en el próximo alistamiento para el servicio del Ejército, con objeto de acreditar en su día haberse practicado las posibles diligencias en averiguación del paradero de José Bernal Morante, de cuarenta y tres años de edad, de oficio agricultor, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y sin señas particulares, padre del expresado mozo, que se ausentó de esta población hará unos diez y seis años, ignorándose desde entonces cuál sea su residencia.

Lo que se hace público por medio del presente para que, tanto las Autoridades como las personas que tengan conocimiento del paradero de dicho individuo, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos procedentes.

Sanlúcar de Barrameda 28 de Agosto de 1907.—José Prast. M—981

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey.

Por destitución del interino que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada

con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella presentarán en esta Alcaldía, en el término de treinta días hábiles, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, sus solicitudes documentadas, con arreglo al art. 4.º del Reglamento de Secretarios de 14 de Junio de 1905; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Santa Marina del Rey 28 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Francisco Barrallo. X—2079

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

VALENCIA

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la penitenciaria del Juzgado de instrucción de Jijona, en la provincia de Alicante, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el Boletín oficial de dicha provincia.

Valencia 31 de Julio de 1907.—El Secretario de gobierno, José Gómez Barberá. JO—7633

Audiencias provinciales.

LUGO

D. José Román Junquera, Presidente de la Audiencia provincial de Lugo.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Antonio Losada Méndez, alias Cambillán, de diez y ocho años, hijo de José y Concepción, soltero, natural y vecino de Santa María de Nogueira, labrador, con instrucción, para que en el término de veinte días comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa del Juzgado instructor de Chantada sobre lesiones; apercibido de que en otro caso se le declarará rebelde y parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorta y requiere, y en el suyo ruego y encarga á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de policía judicial, procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de este Tribunal y á disposición del mismo, con las seguridades debidas, en la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en Lugo á 30 de Julio de 1907.—José Román Junquera.—José Minguillón Estévez. JO—7629

OVIEDO

La Audiencia provincial de Oviedo, y en su nombre D. Roque Pizarro, Presidente de su Sala de vacaciones.

Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por disparo de arma de fuego en causa formada en el Juzgado de instrucción de Labiana, Aurelio Palacios García, de veinte años de edad, hijo de Joaquín y de Manuela, soltero, natural y vecino de Turuellos, Concejo de Langreo, partido de Labiana, obrero y con instrucción, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID comparezca ante esta Audiencia provincial ó se constituya en la cárcel celular de esta ciudad, á disposición de este Tribunal; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que con arreglo á la ley hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del aludido procesado, poniéndole, caso de ser habido, en la cárcel celular de esta ciudad, á disposición de esta Audiencia provincial.

Dada en Oviedo á 27 de Julio de 1907.—Roque Pizarro.—Por su mandato, Elías Lucio. JO—7495

La Audiencia provincial de Oviedo, y en su nombre Don Roque Pizarro y Coello, Presidente de su Sala de vacaciones.

Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendido en el párrafo 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal é ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplaza al procesado en causa que se formó en el Juzgado de instrucción de esta ciudad por el delito de estafa, Víctor Alvarez González, alias el Marqués, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Pedro y de Joaquina, natural y vecino de esta ciudad, casado, carpintero y sin instrucción, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID comparezca ante esta Audiencia provincial ó se constituya en la cárcel celular de esta ciudad, á disposición de este Tribunal; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y prisión del aludido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel celular de esta ciudad, á disposición de esta Audiencia provincial.

Dada en Oviedo á 27 de Julio de 1907.—Roque Pizarro.—Por su mandato, Elías Lucio. JO—7496

La Audiencia provincial de Oviedo, y en su nombre Don Roque Pizarro y Coello, Presidente de su Sala de vacaciones.

Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendido en el párrafo 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal é ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplaza al procesado en causa formada en el Juzgado de instrucción de esta ciudad por el delito de lesiones Manuel González y González, de veinte años de edad, hijo de Fernando y de Carlota, soltero, natural y vecino del barrio del Cristo de las Cadenas, en este término y partido, á fin de que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID comparezca ante esta Audiencia provincial ó se constituya en la cárcel celular de esta ciudad, á disposición de este Tribunal; bajo apercibimiento de que si no lo verifica ó no fuere capturado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del aludido procesado Manuel González y González, conduciéndole, caso de ser ha-

bido, á la cárcel celular de esta ciudad, á disposición de esta Audiencia provincial.

Dada en Oviedo á 29 de Julio de 1907.—Roque Pizarro. JO—7574

La Audiencia provincial de Oviedo, y en su nombre D. Roque Pizarro y Coello, Presidente de su Sala de vacaciones. Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendido en el párrafo 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal é ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplaza al procesado en causa que se formó en el Juzgado de instrucción de Pravia por el delito de lesiones Victoriano Blanco Matias, de diez y nueve años de edad, hijo de Pedro y de Inocencia, soltero, natural de Baldríd, de donde es vecino, partido de Verín, provincia de Orense, jornalero, para que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID comparezca ante esta Audiencia provincial ó se constituya en la cárcel celular de esta ciudad á disposición de este Tribunal á responder á las resultas de la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica ó no fuere capturado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y prisión del aludido Victoriano Blanco Matias, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel celular de esta ciudad á disposición de esta Audiencia provincial.

Dada en Oviedo á 29 de Julio de 1907.—Roque Pizarro. JO—7575

La Sala de vacaciones de la Audiencia provincial de Oviedo, y en su nombre el Presidente accidental de la misma D. Roque Pizarro y Coello.

Por la presente se llama, cita y emplaza al procesado por disparo de arma de fuego y lesiones Antonio Fernández Sánchez, alias Gada, de diez y seis años de edad, hijo de José y Severina, soltero, natural y vecino de Arenas, Concejo y partido judicial de Siero, de oficio minero, de estatura baja, ojos pardos, pelo castaño, color del rostro moreno, labios delgados, cejas al pelo y seña particular orejas muy deformes y cejas unidas, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Tribunal; bajo apercibimiento de que transcurridos aquéllos sin verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de verificarlo lo presenten ante este Tribunal.

Dada en Oviedo á 30 de Julio de 1907.—Roque Pizarro.—Por mandato de S. S., el Secretario, Antonio de la Escosura. JO—7630

La Sala de vacaciones de la Audiencia provincial de Oviedo, y en su nombre el Presidente accidental de la misma D. Roque Pizarro Coello.

Por la presente se llama, cita y emplaza al procesado por lesiones Matias Llanaez Alvarez, de veinticuatro años de edad, hijo de Elías y Josefa, soltero, natural y vecino de Escalada, Concejo de Mieres, partido judicial de Lena, de oficio minero, sin instrucción, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Tribunal; bajo apercibimiento de que transcurrido aquél sin verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de verificarlo lo presenten ante este Tribunal.

Dada en Oviedo á 2 de Agosto de 1907.—Roque Pizarro.—Por mandato de S. S., el Secretario, Antonio Escosura. JO—7631

La Sala de vacaciones de la Audiencia provincial de Oviedo, y en su nombre el Presidente accidental de la misma Don Roque Pizarro Coello.

Por la presente se llama, cita y emplaza al procesado por estafa Máximo Villa Madera, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Francisco y María, viudo, natural de Santa Eulalia de Manzaneda, vecino de Albaña, partido judicial de Lena, de oficio jornalero, con instrucción, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Tribunal; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Oviedo á 2 de Agosto de 1907.—Roque Pizarro.—Por mandato de S. S., el Secretario, Antonio de la Escosura. JO—7632

VITORIA

La Audiencia provincial de Vitoria, y en su nombre el Presidente de la misma D. Enrique Castro Varela.

Por la presente requisitoria y término de quince días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Alaya y Vizcaya, se cita, llama y emplaza á Benito Atucha Picara, de diez y nueve años de edad, soltero, hijo de Epifanio y Polonia, natural y vecino de Bilbao, jornalero, sin instrucción, quien sentenciado en causa por robo se fugó de la prisión preventiva de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendido en el núm. 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se presente en dicha prisión preventiva; con apercibimiento de que de no verificarlo en el término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades, así civiles como militares, y se encarga á los agentes de la policía judicial, la busca y captura del Atucha, y su conducción á indicada preventiva de esta ciudad, y á disposición de este Tribunal, caso de ser habido.

Dada en Vitoria á 1.º de Agosto de 1907.—Enrique Castro Varela.—Por su mandato, el Secretario, Angel de Aldecos. JO—7634

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. Miguel Martínez Córdova, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á José González y González, de treinta y siete años de edad, vecino que ha sido de Madrid, y habitante en la calle de San Miguel, núm. 7, cuyas demas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar decla-

ración en la causa que en el mismo se sigue por daños causa-

Dado en Alcalá de Henares a 1.º de Agosto de 1907.—Miguel Martínez Córdova.—El actuario, Licenciado Regino Villalvilla. JO—7663

D. Miguel Martínez Córdova, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que Doña Paula Duque López, hija de D. José y Doña Victoria, natural de Cogoludo, provincia de Guadalajara, de cincuenta y cinco años de edad, soltera, pensionista, vecina que fué de esta ciudad, falleció en la misma el día 20 de Julio último; y se llama a todos los que se crean con derecho a los bienes de la misma para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de persona que les represente legítimamente; pues así lo he acordado en las diligencias de oficio que se siguen en este Juzgado sobre prevención del juicio de abintestato de la repetida Doña Paula Duque López.

Dado en Alcalá de Henares a 23 de Agosto de 1907.—Miguel Martínez Córdova.—El actuario, Regino Villalvilla. JC—369

ALMERIA

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Gabriel Tamayo Gil y Manuel López Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se les sigue por hurto; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca, captura y conducción, a disposición de este Juzgado, de susodichos procesados.

Almería 19 de Julio de 1907.—Luis Afán de Rivera.—El Escribano, Licenciado José Mora. JO—7506

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado de las señas siguientes: un sujeto de estatura baja, ojos negros regulares, color moreno, de oficio timador, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca, captura y conducción, a disposición de este Juzgado, del susodicho procesado.

Almería 26 de Julio de 1907.—Luis Afán de Rivera.—El Escribano, Licenciado José Moreno. JO—7578

ALORA

D. Joaquín Guerrero Treviño, Juez municipal de esta villa e interino de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de siete cabras grandes coloradas, una de éstas señalada en una oreja con un rabisco; dos machos añojos, uno colorado y otro rubio; dos chivas coloradas de unos cinco meses, y un chivo rubio de unos cuatro a cinco meses, que fueron hurtados al vecino de Pizarra Salvador Rueda Gutiérrez en el sitio conocido por las Margaritas, sito en el partido del Comendador, término municipal de Cartama, en la noche del 21 de Junio anterior, y caso de ser habidas las pongan a mi disposición, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en la villa de Alora a 21 de Julio de 1907.—Joaquín Guerrero.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno. JO—7580

D. Joaquín Guerrero Treviño, Juez municipal de esta villa e interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de estafa por viajar sin billete desde la estación de Pizarra a la de Alora, Miguel Ramírez García, natural y vecino de Málaga, de diez y ocho años de edad, soltero, litógrafo, hijo de Rafael y Concepción, habitante en la calle de la Yedra, núm. 6, y Gabriel Molina Pastor, natural y vecino de Málaga, de catorce años, soltero, panadero, hijo de José y de Antonia, habitante en calle de Santa Ana, núm. 11, cuyos paraderos actuales se ignoran, a responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos, a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido.

Dada en Alora a 21 de Julio de 1907.—Joaquín Guerrero.—El Escribano, Carlos Moreno. JO—7581

D. Joaquín Guerrero Treviño, Juez municipal de esta villa e interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa por viajar sin billete Antonio Bustamante Díaz, habitante en el Rincón de la Victoria, de Málaga, que viajó en el tren núm. 2 del día 23 de Mayo último desde Bobadilla hasta Alora, negándose a satisfacer el importe del billete en tercera clase, y cuyo actual paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la

policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Alora a 22 de Julio de 1907.—Joaquín Guerrero.—El Escribano, Carlos Moreno. JO—7582

ANDUJAR

En el sumario que se sigue en este Juzgado por hurto de caballerías contra José Blanco Gómez y Diego Flores Hernández, con fecha 17 del actual se dictó nuevo auto de conclusión, mandándose en él notificar y emplazar a los procesados dichos para que dentro del término de diez días se personasen en la Audiencia provincial de Jaén a usar de su derecho, nombrando Abogado y Procurador que los representara en dicho Tribunal; apercibidos de que si no lo verifican dentro de referido término se les nombrarán de oficio; y mediante a ignorarse el actual paradero de los mismos, por el Sr. D. Ramón Esteva y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, se ha dictado providencia con esta fecha mandando se notifique y emplaze a los mismos por medio de la oportuna cédula, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y para que les sirva de notificación y emplazamiento en forma se expide la presente cédula, que firmo en Andújar a 17 de Julio de 1907.—El actuario, Pedro de la Vega. JO—7507

D. Ramón Esteva Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial dispongan la busca de una burra rucia, oscura, herrada de las manos, y de alzada pequeña, la que criaba una rucha, robada a Gabriel Luque Zarza del corral de su casa, del pueblo de Lopera, en la madrugada del 19 del actual, y caso de ser habida se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona que la tenga, si no acredita su legítima adquisición; disponiendo también la busca y captura del autor ó autores del hecho, que siendo habidos se pondrán del mismo modo a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Dada en Andújar a 29 de Julio de 1907.—Ramon Esteva.—Por su mandado, el actuario, Licenciado J. Pedro de Luna. JO—7598

ANTEQUERA

D. Juan Chacón y Aguirre, interino Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José López Castillo, vecino que fué de Almería (Granada), para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta ciudad, al objeto de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por estafa a la Compañía de ferrocarriles Andaluces; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido, en expresada cárcel.

Antequera 26 de Julio de 1907.—Juan Chacón. JO—7508

ARCHIDONA

D. Francisco Nicolás Rueda Fernández de Cañete, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa D. Pedro Antonio López Alarcón, natural y vecino de Guadix, hijo de Enrique y Joaquina, de cuarenta y cuatro años de edad, y empleado cesante, a cumplir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que por tal delito le fué impuesta por la Audiencia de Málaga en 29 de Junio de 1903, y 125 pesetas de multa por cada uno de los dos delitos en que incurrió, de igual índole que el anterior, en grado de tentativa, más 39 pesetas que como vía de indemnización tiene que abonar al perjudicado D. Antonio Sánchez y Gómez, y cuyo paradero se ignora; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido.

Dada en Archidona a 29 de Julio de 1907.—Francisco Nicolás Rueda. JO—7600

D. Francisco Nicolás Rueda Fernández de Cañete, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Antonio Ropero Terrón, natural de Iznájar, de diez y nueve años de edad, hijo de José y de María, soltero y jornalero, a cumplir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que por tal delito le impuso la Audiencia provincial de Málaga en 19 de Febrero del año 1904, y cuyo paradero se ignora; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido.

Dada en Archidona a 29 de Julio de 1907.—Francisco Nicolás Rueda. JO—7601

ATECA

D. Policarpo Valero, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de esta partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado Antonio Serrano Sebastián, de veinte años, soltero, natural y vecino de Madrid, electricista, que habitó en la calle del Doctor Fourquet, hijo de Benito y Joaquina, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para su ingreso en la prisión preventiva del partido al cumplimiento de la pena que le ha sido impuesta en causa sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura del mencionado Antonio Serrano Sebastián, poniéndolo, de ser habido, a mi disposición, con las seguridades convenientes, en las cárceles de este partido para que extinga la pena impuesta.

Dada en Ateca a 27 de Julio de 1907.—Policarpo Valero.—

De su orden, el Secretario del Juzgado municipal, por enfermedad del Escribano Sr. Muñoz, Francisco Duce.

JO—7602

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Valentín Díez de la Lastra, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Arturo Puig Terrades, alias Taberné, natural de Sampedor, partido de Manresa, hijo de Juan y Dolores, de treinta años de edad, soltero, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración en el sumario que se le sigue por lesiones a María Pons Griles; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona a 26 de Julio de 1907.—Valentín Díez de la Lastra.—Ante mí, por D. Federico R. Cortina, Joaquín Vilaluer. JO—7603

BARCELONA—AUDIENCIA

D. José Catalá Fluixá, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado José Parés Pont, hijo de Antonio y de Mariana, casado con Carmen Sabaté, natural de esta ciudad, de veinticinco años de edad, dependiente de comercio, que ha habitado en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria y que me hallo instruyendo sobre falsedad en documento público y usurpación de persona; apercibiéndole en caso de incomparecencia con pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, conduciéndole, caso de ser habido, a la prisión celular, a disposición de este Juzgado.

Barcelona 20 de Julio de 1907.—José Catalá.—Por disposición de S. S., José María Florensa. JO—7509

D. José Catalá y Fluixá, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza a Pascual Arillas Jordán, de quince años de edad, soltero, cerrajero, y cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales también se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular.

Barcelona 26 de Julio de 1907.—José Catalá.—El Escribano, Luis Durán. JO—7510

BARCELONA—BARCELONETA

D. Pedro Villar y Sepulcre, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre abandono de menores contra Carmen Batlle y Nogués, casada con Enrique Barrufet, vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle del Príncipe de Viana, número 22, tercero, primera, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a la misma a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada Carmen Batlle y Nogués.

Dada en Barcelona a 1.º de Julio de 1907.—Pedro Villar.—El Escribano, por D. Alejandro Simarro, Florentino Fontcuberta. JO—7511

D. Pedro Villar y Sepulcre, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de esta capital.

Hago saber que en el sumario que instruyo por delito de estafa he acordado por auto de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo a Cirio Artemio N., de quince años, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el paseo de San Juan, con el objeto de prestar declaración y practicarse otras diligencias, advirtiéndole la obligación de comparecer por virtud de este llamamiento; siendo apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Con tal motivo intereso a todas las Autoridades se sirvan ordenar, como por mi parte ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del referido procesado, al cual en su caso pondrán a disposición de este Juzgado en la prisión celular de esta capital.

Barcelona 26 de Julio de 1907.—Pedro Villar.—El Escribano, Recaredo Culebras. JO—7512

BARCELONA—CONCEPCION

D. Mariano Oiz, Magistrado de territorial, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza al penado Ramón Danés Jubinyá para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: de treinta y un años, hijo de Ramón y María, ca-

sado, viajante, natural de Tarrasa, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Barcelona 20 de Julio de 1907.—Mariano Oiz.—Por el Escribano D. Valentin Vintó, Antonio Gili, habilitado. JO—7513

D. Mariano Oiz de Obanos, Magistrado y Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre alzamiento de bienes, se cita, llama y emplaza al procesado Agustín Badía Capdevila, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: edad cincuenta y dos años, casado, del comercio, natural de Sabadell é hijo de José y Josefa, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona a 26 de Julio de 1907.—Mariano Oiz.—Por el Escribano, Angel Torres, habilitado. JO—7514

BARCELONA—HOSPITAL

D. Ramón Mazaira y Beltrán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza a Bautista Esteller y Esteller, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: de veintisiete años, casado, jornalero, hijo de Bautista y de María Rosa, natural de San Jorge, partido de Vinazro y sin instrucción, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 19 de Julio de 1907.—Ramón Mazaira.—El Escribano, José Gili. JO—7518

D. Ramiro Mazaira Beltrán, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por esta requisitoria, que se expide en méritos de carta-orden de la Ilma. Audiencia de esta provincia, dimanante del sumario núm. 876 de 1906 y rollo núm. 6.946 sobre hurto, se cita y llama al procesado José Rizo Mortes, de diez y ocho años, hijo de José y de Vicenta, soltero, lampista, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de la Luna, 22, primero, cuarta, y hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de responder de los cargos que le resultan en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan a la busca y captura del referido procesado, cuyas señas personales y demás circunstancias no constan más que las expresadas, poniéndole a disposición de este Juzgado, por habersele decretado la prisión en méritos de la referida causa, caso de ser habido.

Dada en Barcelona a 17 de Julio de 1907.—Ramón Mazaira. Por mandado de S. S., por D. Miguel Aracil, Juan Aracil. JO—7515

BARCELONA—LONJA

D. Mariano Izquierdo González, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud del presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Eudaldo Puig de Ojo, de cuarenta años de edad, de estatura baja, pelo rubio, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona a 26 de Julio de 1907.—Mariano Izquierdo.—El Escribano, por D. Tomás Riera y Sanz, Alejandro Agulló Galiano. JO—7516

D. Mariano Izquierdo González, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud del presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre alzamiento de bienes, núm. 113 de 1907, contra Pedro Parellada, que tuvo despacho de Agencia de Aduanas en la plaza de Madinaceli, núm. 6, y luego Aviño, número 6, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Pedro Parellada, que es de unos cuarenta años de edad, estatura regular, grueso, rubio; viste decentemente y se expresa en catalán.

Dada en Barcelona a 26 de Julio de 1907.—Mariano Izquierdo.—El Escribano, Eugenio Sarmiento. JO—7517

BARCELONA—SUR

D. Bernardo Longué y Mariátegui, Juez de instrucción del distrito del Sur de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre lesiones, se cita, llama y emplaza a José Espi Seguí, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resul-

tan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, el cual es de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 20 de Julio de 1907.—Bernardo Longué.—El Escribano, por D. Miguel Serrano, Juan M. Calvo. JO—7519

D. Bernardo Longué y Mariátegui, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta capital.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario sobre escándalo público, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Mata Gutsems para que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de practicar cierta diligencia de justicia; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole perjuicio.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, que es de veinte años de edad, soltero, carretero, natural de Olesa de Monserrat y habitó en la calle de Rosal, núm. 23, bajos, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Dada en Barcelona a 23 de Junio de 1907.—Bernardo Longué.—El Escribano, José Gili. JO—7520

BÉJAR

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Rosendo-Donato Rodríguez, conocido por los apellidos de Hernández Díaz, de diez y nueve años, soltero, camarero, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de Plasencia, y procedente de la Casa Cuna de la misma, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Cáceres, se presente en este Juzgado con objeto de ser reducido a prisión, la cual ha sido decretada por auto de esta fecha en la causa que se le sigue sobre estafa; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, policía judicial y fuerza de la Guardia civil procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Béjar a 24 de Julio de 1907.—José Margarida y Rodríguez.—El actuario, Indalecio Linares. JO—7521

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a D. Basilio Hernández Santamaría, vecino que fué de Piedrahíta, de donde se ausentó hace siete meses, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Avila, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración como denunciado en la causa que se sigue sobre malversación de caudales.

Dado en Béjar a 24 de Julio de 1907.—José Margarida y Rodríguez.—Indalecio Linares. JO—7522

D. José Margarida y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca de las alhajas, metálico y efectos que a continuación se expresan, y la detención y conducción a este Juzgado de la persona o personas en cuyo poder fueren hallados todos ó cada uno de ellos, que fueron robados en la tarde del 25 del actual de la casa habitada por Don Mateo Iglesias, vecino de esta ciudad, y tenerlo así acordado en el sumario que en averiguación del autor ó autores estoy instruyendo, sirviéndose darme cuenta por el medio más rápido cualquiera autoridad que consiguiera el hallazgo.

Dado en Béjar a 27 de Julio de 1907.—José Margarida y Rodríguez.—De su orden, Mauricio de la Muela y Negrete.

Objetos robados y cuya busca se interesa.

Doce pesetas en plata, en monedas de peseta.—Tres pesetas más en la misma forma.—Dos pesetas en plata, en monedas de peseta, y 20 céntimos en calderilla.—75 pesetas en moneda de plata de 50 céntimos una.—Un billete del Banco de España de 25 pesetas.—Dos pasadores de oro, con cadenilla, esmaltados, y en los dos una fotografía de una niña.—Dos pañuelos de merino, bordados, de seda negra y fondo negro.—Un pañuelo de Manila, negro, con las cuatro puntas bordadas en seda de colores.—Una sortija de oro, con siete chispas de diamante.—Un reloj de caballero, sin tapa y de acero y el redondel de la esfera dorado.—Otro reloj de acero, sin tapas.—Otro reloj, de señora, de acero esmaltado en granate, con tres pajaritas; el esmalte de plata.—Una medalla de plata con su cadena, con la inscripción de 2 de Febrero de 1907, Margarita.—Una sábana con la marca de C. G. ó M. Y. JO—7604

BURGO DE OSMA

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción del Burgo de Osma y su partido.

Por la presente, y como comprendido en núm. 1.º del artículo 835, y en cumplimiento a lo dispuesto en el 838, en relación con el 512 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por la causa núm. 349 de 1904, sobre estafa, Enrique Tocaben Bricitas, natural de Francia, San Proget, provincia de Loig, soltero, de veintiséis años, hijo de Alejandro y Davis, de oficio constructor de carros, ambulante, cuyo actual paradero se ignora, existiendo motivos fundados para sospechar puede hallarse en Barcelona, Zaragoza, Tarragona y Vitoria, para que dentro del término de ocho días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de dichas provincias y en la de Soria, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar cierta diligencia acordada en dicha causa; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción en su caso de dicho procesado a disposición de este Juzgado.

Dada en el Burgo de Osma a 29 de Julio de 1907.—Ramón Ferrer.—De su orden, Leopoldo Moro. JO—7583

CANETE

En cumplimiento de lo mandado en providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en el sumario que instruye contra Cipriano Díaz Villalba, natural de Arroyo Cerezo, anejo de Castiel Fabit, ve-

cino del Salvacañete, sobre hurto de reses lanaras, yo, el infrascrito Escribano de dicho Juzgado de instrucción, expido la presente cédula, por la cual se hace saber al Cipriano Díaz Villalba, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de 21 de Enero del corriente año fué declarado terminado el expresado sumario, mandando se remita a la Ilma. Audiencia provincial de Cuenca; y al propio tiempo se le cita y emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante dicha Superioridad a nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente en el sumario de referencia; previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cañete 27 de Julio de 1907.—Celedonio Díaz. JO—7523

CARTAGENA

D. Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. José Bayo Pozo se instruye causa por el delito de hurto contra Salvador Aroca Torres, Francisco García Moya y Pedro García Gómez; el primero de veinticuatro años de edad, hijo de Miguel y Encarnación, soltero, jornalero, natural de La Unión; el segundo de veintidós años, hijo de Sebastián y Magdalena, soltero, jornalero, natural de esta ciudad, y el tercero de quince años, hijo de Pedro y Ana, soltero, jornalero, natural de Vélez Rubio, y los tres vecinos de esta ciudad, cuyos domicilios y actual paradero se ignoran; y en cumplimiento de carta orden de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes se proceda a la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de dicha Audiencia en la cárcel de esta ciudad.

Y para que se personen en este Juzgado a notificarles el auto de prisión dictado por la Superioridad en dicha causa se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Murcia y de Almería y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena a 20 de Julio de 1907.—Andrés Gallardo.—El Escribano, Francisco M. Costa. JO—7476

CÓRDOBA

D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta capital.

En virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial procedan a la busca de la caballería cuyas señas se expresan al final, así como a la captura del autor ó autores de la sustracción de ella, que tuvo lugar en la mañana del día 17 de Mayo último, encontrándose en la puerta del convento de Santa Ana, de esta capital, propia aquélla de Manuel Mella Basategui, la que, caso de ser habida, la pondrán a mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 30 de Julio de 1907.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas de la caballería.

Una mula de cuatro años, pelo negro entrecano, con unas rayitas blancas en el lomo, siendo su alzada de la marca y sin hierro alguno. JO—7724

D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, a un individuo como de veinticinco años de edad, de regular estatura, delgado, rubio, con escasa barba, ancho de espaldas y cargado algo de ellas, cuyo individuo, que manifestó ser Pernalas, vestía pantalón de pana color canela, blusa azul oscura, sombrero color café y botas de campo, armado de una escopeta de dos cañones de fuego central, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por robo de un caballo en el cortijo Casablanca el día 31 de Mayo último; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo.

Dada en Córdoba a 26 de Julio de 1907.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano, Antonio Ravé del Castillo. JO—7524

ECIJA

D. Juan Moreno Naranjo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares, de la Nación, para que se sirvan ordenar se practiquen activas diligencias para conseguir la prisión y conducción a la cárcel de este partido, a mi disposición, de Manuel Gómez Pérez, vecino de Sevilla, en calle Atanagildo, núm. 2, y cuyo actual paradero se ignora, lo cual tengo acordado por auto de 13 de Mayo último en sumario seguido en su contra y otro por hurto de caballerías, y para en su caso, se ruega al Sr. Juez de instrucción a que le fuere entregado dicho procesado disponga se le notifique la expresada prisión y la ratifique dentro del término legal.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a dicho procesado para que dentro del término de diez días se constituya en prisión en la cárcel de este partido; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en Ecija a 23 de Julio de 1907.—Juan Moreno.—El Escribano, Juan Priego. JO—7526

RSTEPONA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días a dos hombres desconocidos, uno de ellos alto, delgado, con la cara enjuta, moreno, con bigote, de unos treinta ó treinta y tres años, que vestía chaleco y pantalón, con sombrero chiquito color negro, y el otro usaba una gorra, los cuales, en las primeras horas de la mañana del día 28 de Junio último, se encontraban en el puente de la carretera llamado de Arroyo Vaquero, de este término, llevando en una cesta varios efectos de quincalla y petacas nuevas; prevenidos que no verificándolo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se encarga a todos los agentes de la policía judicial se proceda a la busca y detención de los referidos, y habidos que sean ponerlos en la cárcel a disposición de este Juzgado.

Dado en Rstepona a 27 de Julio de 1907.—José Risueño.—Por mandado de S. S., Manuel Sánchez Quiñones. JO—7527

FUENTEOVEJUNA

D. José James Becerra, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y en el de la de Badajoz, a un sujeto cuyas señas al final se expresarán, y nombre se ignora, que la tarde del día 17 del actual conducía por el camino de la Aldea de Argollón un burro que dejó abandonado, y sustrajo de la dehesa Los Gallegos, de este término, la burra de las señas que se dirán, a fin de que se presente ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por expresado hecho.

A la vez requiero a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión preventiva de este partido, con expresada caballería, si no acredita su legítima adquisición.

Dada en Fuenteovejuna a 27 de Julio de 1907.—José James. El Escribano, Fernando Angel.

Señas del sujeto.

Alto, de unos cuarenta años, acompañado de carnes, con bigote negro, de oficio lanador; viste sombrero blanco con cinta negra, blusa blanca con listas pequeñas, pantalón y botas negras.

Señas de la caballería.

Una burra rucia, de cinco años, con el pelo rizado, alzada de cinco cuartas próximamente, sin hierro, con una cicatriz en los riñones de una herida ya sana JO—7585

GERONA

D. Carlos de García Puelles, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en el ramo de prisión dimanante de la causa núm. 130, rollo 427 de 1906, por robo contra Francisco Esteve, y como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Francisco Esteve Grabolada, hijo de José y Cándida, de diez y ocho años, natural de San Esteban de Llamana (Gerona), jornalero, con instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ciudadanos de esta ciudad, al objeto de responder a los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, cuyas señas personales y actual paradero se ignora, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Gerona 27 de Julio de 1907.—Carlos de G. Puelles.—El Escribano, Joaquín Argote. JO—7610

GIJÓN—OCCIDENTE

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel, bajo de estatura, moreno, cara delgada, bigote negro; viste pantalón negro de jerga, chaqueta oscura y boina negra, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión que fué decretada por auto de 24 de Junio último, dictado en sumario que en unión de otro se le sigue por robo de tocino; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón 29 de Julio de 1907.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Juan Fernández. JO—7611

GIJÓN—ORIENTE

D. Francisco de B. Laviada y Cienfuegos, Juez de instrucción accidental del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Sarmiento Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de León, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia de justicia acordada en carta orden de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón 27 de Julio de 1907.—Francisco de B. Laviada Cienfuegos.—P. H., Faustino López. JO—7609

GRANADA—SALVADOR

D. Fernando Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial, que en este Juzgado se instruye sumario por delito de homicidio contra Andrés Suárez Sánchez, conocido por Juan Jiménez García, natural de Benecid, anejo de Fondón, provincia de Almería, hijo de Luis Suárez y de Dolores Sánchez Maya, habitantes en Benecid, de esta vecindad, donde habitó en la calle del Santísimo de San Pedro, núm. 4, cuyo actual paradero se ignora, de estado soltero, de oficio alpargatero, de malos antecedentes, estatura baja, regular de carnes, pelo muy rubio, color muy sano, faltándole los dedos índice y corazón de la mano derecha, y que se dice trabaja en Baza y Almería a alpargatero, en dicho sumario ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a mi disposición, en la cárcel de esta capital, por haber decretado su prisión.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Granada a 26 de Julio de 1907.—Fernando Moreno.—Por su mandado, Antonio Prieto. JO—7612

HUELVA

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en las diligencias para cumplimiento de una ejecutoria recaída en causa seguida en este Juzgado por robo contra Juan Blanco Prieto, natural y vecino de Trigueros, hijo de Miguel y de Teresa, de veinticinco años de edad, se cita, llama y emplaza a dicho penado para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de requerir el pago de la indemnización; apercibiéndolo que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva a 23 de Julio de 1907.—Eduardo Galván. JO—7529

HUETE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción del partido, D. Antonio Lozano y Sojo, en la causa que bajo el núm. 43 de este año se instruye por sustracción de dos caballerías asnales, que se dice fueron ó son propiedad del vecino de Moncalvillo Prudencio Villalva Saiz, y cuyo hurto se cree tuvo lugar en la noche del 22 del corriente, a las once ó las doce, donde llaman Puerta de la Dehesa, se cita a una familia de gitanos, compuesta de un sujeto de cuarenta años de edad próximamente, dos jóvenes como de quince a diez y siete años y otros dos mas pequeños, acompañados de una mujer vestida de negro, y los que llevan una burra negra, cuyos gitanos pasaron el día 23 del actual mes por el pueblo de Garcinarro, donde estuvieron todo el día hasta una hora después de anochecido; teniendo por objeto la citación de comparecencia que por el presente se les hace, el que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se personen ante este Juzgado a recibirles declaración por lo conducente, evacuen las citas que les resultan y respondan de los cargos que en su contra pudieran aparecer; apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Huete 26 de Julio de 1907.—El Escribano, Licenciado J. José Gómez. JO—7480

INCA

D. Elías Rivas y Martínez, Juez de instrucción del partido de Inca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Gort y Mir, de estado casado, profesión labrador, hijo de Juan y de Juana Ana, natural y vecino de La Puebla, de edad de treinta y cinco años, de paradero ignorado, para que dentro de diez días a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado para recibirle indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto de injertos de albaricoquero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Inca 20 de Julio de 1907.—Elías Rivas Martínez.—El actuario, por Sampol, Juan Rivas. JO—7586

D. Elías Rivas y Martínez, Juez de instrucción del partido de Inca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Gort y Mir, de estado casado, profesión labrador, hijo de Juan y de Juana Ana, natural y vecino de La Puebla, de edad de treinta y cinco años, de paradero ignorado, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado para recibirle indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto de un morrion; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Inca 20 de Julio de 1907.—Elías Rivas Martínez.—El actuario, por Sampol, Juan Rivas. JO—7587

INFIESTO

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por haber sido buscado y no hallado, ignorándose su actual paradero, se cita, llama y emplaza al procesado en causa por lesiones Antonio Vigil Rosal, de veinte años de edad, hijo de Antonio y Genovova, soltero, natural y vecino de Marcerrado, concejo y partido de Pola de Siero, tratante en cerdos, con instrucción, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Infiesto a 24 de Julio de 1907.—El Juez, Salomón Alvarez.—El actuario, Alfredo Suárez Inclán. JO—7530

JARANDILLA

D. Florencio Rodríguez Díaz, Juez municipal suplente en funciones del de instrucción de esta villa y su partido, por indisposición del propietario.

Por el presente hago saber que en la causa que se siguió en este Juzgado por el delito de estafa contra Jesús Torrecilla Conde, se ha dictado por la Ilma. Audiencia provincial de Cáceres, con fecha 10 de Diciembre de 1906, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Jesús Torrecilla Conde a la multa de 200 pesetas, que de no hacer efectivas sufrirá un día de arresto por cada cinco pesetas que dejara de satisfacer, y al pago de las costas procesales, y declaramos que no comprendiéndola ninguna de las excepciones espaldadas en el Real decreto de 14 de Octubre último, es aplicable al mismo mencionado soberana disposición, y, por tanto, inculgado de dicha pena.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco de Mesa.—Cipriano Cícer.—Enrique Hidalgo Romo.»

Y por ignorarse el paradero del procesado, y para que sirva de notificación al mismo, se libra el presente edicto, que firmo en Jarandilla a 26 de Julio de 1907.—Florencio Rodríguez.—El Escribano, Licenciado Calisto G. García. JO—7531

JERGA

D. Sebastián Carreño Espinar, Juez de instrucción de este partido por sustitución reglamentaria.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al

procesado José Tristán Capel, de treinta y dos años, hijo de Antonio y Carmen, casado, jornalero, natural y vecino de Juliana, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por disparo y lesiones, núm. 261 de 1905; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca, captura y conducción a disposición de este Juzgado del susodicho procesado.

Jérgal 29 de Julio de 1907.—Sebastián Carreño.—El actuario, José Fernández Sánchez. JO—7607

D. Sebastián Carreño Espinar, Juez de instrucción de este partido por sustitución reglamentaria.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Alfonso de la Cruz Expósito, de veinticinco años, hijo de padres desconocidos, casado, jornalero, natural de Juliana, vecino de Tabernas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal que se le sigue por hurto, núm. 64 de 1903; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca, captura y conducción, a disposición de este Juzgado, del susodicho procesado.

Jérgal 29 de Julio de 1907.—Sebastián Carreño.—El actuario, José Fernández Sánchez. JO—7608

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el penado José Tortosa Soriano, conocido por José Martínez Delgado, natural de Almadén de la Plata, vecino de Baños, hijo de Miguel y de Teresa, de diez y nueve años, soltero, carbonero, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en orden superior; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado penado, y en el caso de ser habido sea conducido, a mi disposición, a la cárcel de este partido.

Dada en La Carolina a 26 de Julio de 1907.—Buenaventura Sánchez Cañete.—Por mandado de S. S., Rafael Cámara. JO—7482

D. Buenaventura Sánchez Cañete López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los que sean autores del hurto de una yegua de doce años de edad, alzada un metro 55 milímetros, pelo flor roquera, raza española, herrada en elanca derecha con el reformado de la Sociedad el Fénix Agrícola, y el anca izquierda con J7, propiedad de Adolfo Mira Rubia, vecino de Vilches, la que estando trabada en un rastrojo de la dehesa Riego, de citado Vilches, desapareció en 22 del presente mes, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibidos que de no verificarlo les pararán los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez, requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresados autores, y en el caso de ser habidos sean conducidos a mi disposición a la cárcel de este partido, juntamente con la yegua desaparecida.

Dada en La Carolina a 26 de Julio de 1907.—Buenaventura Sánchez Cañete.—Por mandado de S. S., Antonio Marión Magaña. JO—7613

LERIDA

D. Mariano García Puente Abellán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se expide en cumplimiento de una carta orden de la Excm. Audiencia provincial de esta capital, dimanante de causa que pende ante la misma sobre hurto contra José Falcó Cots y otro, se cita, llama y emplaza a dicho procesado, de diez y siete años de edad, hijo de Ramón y Teresa, soltero, labrador y vecino de Borjas Blancas, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para proceder a su encarcelación, cuya prisión se tiene decretada por la Superioridad por la no comparecencia del mismo a la vista del juicio oral de la causa antes referida; apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en las prisiones preventivas de este partido.

Dada en Lérida a 23 de Julio de 1907.—E. G. Puente.—Por su mandado, Manuel Cardenas. JO—7633

LERMA

D. José de Juana Velasco, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia de este día dictada en la causa criminal que me habio instruido, contra Eladio Escobar García y otros, vecinos de Tardajos, sobre asesinato de Teófilo Velasco, se cita, llama y emplaza a Isidoro Burgos Orozco, vecino de expresado pueblo y en la actualidad de paradero ignorado, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el fin de ser oído acerca de los cargos que contra él resultan en expresada causa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido Isidoro Burgos Orozco, alias Campesino, de cuarenta y siete años, casado, molinero, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Lerma a 27 de Julio de 1907.—Jose de Juana.—Por su mandado, Francisco Fernández. JO—7614

LINARES

D. Julio Díaz Sala, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, *Boletines oficiales* de la provincia de Jaén y tabla de anuncios de este Juzgado, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á contar desde su inserción, al autor ó autores del incendio de una hacina de cebada de Manuel Castillo Segura, llevado á cabo en el sitio denominado Fábrica del Moreno, de este término, en la noche del 12 al 13 de Junio último; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y detención, en su caso, de dicho autor ó autores del hecho, poniéndole á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 20 de Julio de 1907.—Julio Díaz Sala.—
Por su mandato, Ildefonso Jurado. JO—7483

D. Julio Díaz Sala, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de Jaén y tabla de anuncios de este Juzgado, se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y ocupación de una cartera de escritorio, cuatro paquetes de impresos y una botella de tinta para escribir, robados en la estación férrea de esta ciudad, de la Compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante, en la noche del 17 al 18 de Octubre de 1904, y la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima procedencia, poniéndolos en su caso á mi disposición.

Dada en Linares á 24 de Julio de 1907.—Julio Díaz Sala.—
Por su mandato, Ildefonso Jurado. JO—7484

D. Julio Díaz Sala, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Jaén y tabla de anuncios de este Juzgado, se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y ocupación de diez barrones de acero, hurtados en el mes de Febrero último en la mina *Los Quintos*, de este término, y la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima procedencia; pues así lo he acordado en causa criminal de oficio que instruyo por hurto de dichas barras y estafa contra Francisco Delgado Gómez.

Dada en Linares á 24 de Julio de 1907.—Julio Díaz Sala.—
Por su mandato, Ildefonso Jurado. JO—7485

D. Julio Díaz Sala, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Jaén y tabla de anuncios de este Juzgado, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á contar desde su inserción, á Antonio López Guillén, para que comparezca á declarar ante este Juzgado en causa por lesiones en la mina *La Abundancia*, de este término, al referido López Guillén y otros cuatro más; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Linares á 25 de Julio de 1907.—Julio Díaz Sala.—
Por su mandato, Ildefonso Jurado. JO—7615

D. Julio Díaz Sala, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID, *Boletines oficiales* de Jaén y Albacete y tabla de anuncios de este Juzgado, se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción, á Ignacio Romero García, natural de las Fábricas de Riopa, provincia de Albacete, de estos vecinos, de sesenta años de edad, casado, cazador furtivo, para que comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre infracción de la ley de Caza, bajo el núm. 234 del año 1904; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura en su caso, del referido sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 26 de Julio de 1907.—Julio Díaz Sala.—
Por su mandato, Ildefonso Jurado. JO—7533

D. Julio Díaz Sala, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Jaén y tabla de anuncios de este Juzgado, se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y ocupación de los efectos y demás que se expresarán, los cuales han sido robados al vecino de esta ciudad David Navarro García, deteniendo también á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima procedencia, poniéndolos en su caso á mi disposición; pues así lo he acordado en causa criminal de oficio que instruyo por dicho delito contra Bernardo Escobar Sedano y Bartolomé Cárdenas López.

Dada en Linares á 26 de Julio de 1907.—Julio Díaz Sala.—
Por su mandato, Ildefonso Jurado.

Efectos.

Dos mantones de Manila; uno, blanco, con el bordado en dorado, y el otro, color lirio, con el bordado encañado.—Cuatro sortijas de señora, con perlas y esmeraldas.—Tres relojes de señora, dos de ellos de níquel y el otro de plata.—Tres pares de pendientes con perlas, 15 duros en 15 monedas de á 5 pesetas. JO—7616

D. Julio Díaz Sala, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia y tabla de anuncios de este Juzgado, se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura, en su caso, de Pedro Teodoro de la Encarnación Expósito, de veinticuatro años de edad, hijo de padres desconocidos, soltero, natural de Vélez Rubio, jornalero, de estos vecinos, el cual, de ser habido, se pondrá á mi disposición en la cárcel de esta ciudad, por la causa que se le sigue sobre hurto de barrenas de acero en la mina *San Miguel*, de este término.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á dicho procesado para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ampliar su declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dada en Linares á 27 de Julio de 1907.—Julio Díaz Sala.—
Por su mandato, Ildefonso Jurado. JO—7617

LORA DEL RIO

D. Joaquín González-Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio García Barrero, de diez y nueve años, de Sevilla, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle Colón, núm. 13, al objeto de prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por haber viajado el mismo sin billete el día 23 de Junio del corriente año desde la estación de Sevilla á la de Peñarroya en el tren mixto núm. 1, habiéndose dado á la fuga al

ser detenido en la última de dichas estaciones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lora del Río á 17 de Julio de 1907.—Joaquín González-Mariño.—El Escribano, Ricardo Poves. JO—7486

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Luque Romero, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, procesado por el delito de hurto, se dice ser vecino de Sevilla, domiciliado en la calle San Luis, núm. 71, y se ignora su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria, comparezca á constituirse en prisión en la cárcel de este partido, por tenerlo así acordado en la causa que contra el mismo y otros instruyo; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, sea conducido á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Lora del Río á 26 de Julio de 1907.—Joaquín González Mariño.—Licenciado José Maldonado. JO—7585

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia dictada con esta fecha en cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de Sevilla, dimanada del rollo de la causa seguida por homicidio contra Francisco Esquina Molero y José Garnateo Dávila, se cita á los herederos de Francisco Somoza López, que era natural de Saavedra, provincia de Lugo, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado á manifestar si se oponen ó no á la gracia que se solicita de indulto por el procesado Francisco Esquina Molero; bajo apercibimiento que de no comparecer les pararán los perjuicios que haya lugar.

Lora del Río 27 de Julio de 1907.—Licenciado José Maldonado. JO—7534

LORCA

D. Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado D. Juan Martínez Cánovas, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Aguilas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, si bien de rumor público se dice se ha marchado en dirección á América, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á oír los cargos que le resultan en la causa que en unión de otro se le sigue sobre estafa á la Sociedad Eléctrica Levantina; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea le pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, por haberse decretado su prisión en la referida causa.

Dada en Lorca á 27 de Julio de 1907.—Cándido Peláez Vera.—El Escribano, Francisco F. Roche. JO—7589

LUGO

En virtud de providencia fecha 15 de Enero de 1906, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en el juicio voluntario de testamentaría sobre división de la herencia de Ramón Polín y su mujer Antonia Arrojo Ferreiro, se requiere á los interesados en el mismo Eusebia, José y Manuel Carballo Polín, como hijos de Angela Polín; á Fernando y Domingo Polín Arrojo, ésta con su marido Vicente Fernández, y á los herederos ó causahabientes de Francisco Polín Ferreiro, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de quince días satisfagan las costas que les ha correspondido satisfacer en el expresado juicio; bajo apercibimiento de apremio.

Lugo 26 de Agosto de 1907.—Marcial Minguillón. JC—370

MADRID—BUENA VISTA

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Abdón Valverde, cuya demás filiación no consta, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto el auto de procesamiento y prisión decretada en sumario que instruyo por estafa contra el Abdón Valverde; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de veinticinco años de edad, estatura alta, moreno, con un poco bigote, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en clase de preso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—Alberto Vela y López.—El Escribano, José Dalmau. JO—7535

MADRID—CONGRESO

En los autos de menor cuantía seguidos por D. Pedro Tovar y Gutiérrez contra D. Manuel Muñoz y Casas y otros sobre tercera de dominio, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Julio de 1907, el Sr. D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, habiendo visto este juicio declarativo de menor cuantía seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Pedro Tovar y Gutiérrez, Abogado, vecino de Hortaleza, por sí, representado por el Procurador D. Pedro Gauna, bajo la dirección del Letrado Don Eufasio Belda, y de otra, como demandados, D. Manuel Muñoz y Casas, propietario y de esta vecindad, por sí, representado por el Procurador D. Angel Calvo, bajo la dirección del Letrado D. Alejandro María de Amirola, y Doña Estefanía Amalia Ruiz Villa, Doña Braulia Alcalde y la testamentaria de D. Manuel Ruiz Villa, declarados en estado de rebeldía sobre tercera de dominio;

Fallo que debo absolver y absuelvo á D. Manuel Muñoz y Casas, Doña Estefanía Amalia Ruiz Villa, Doña Braulia Alcalde y la testamentaria de D. Manuel Ruiz Villa, de la demanda de tercera de dominio formulada por D. Pedro Tovar y Gutiérrez, respecto á la finca número quince de la peritación practicada en el expediente de cuenta girada por el señor Muñoz Casas á los otros señores, y, por tanto, luego que esta sentencia sea firme, continúe el procedimiento de apremio contra la citada finca.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los otros demandados se notificará en la forma prevenida en la ley, y sin hacer expresa condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Beneyto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Escribano doy fe.

Madrid 10 de Julio de 1907.—Antolín Valdés.

Y toda vez que se ignoran los domicilios de Doña Estefanía Amalia Ruiz Villa, Doña Braulia Alcalde y la testamentaria de D. Manuel Ruiz Villa expido la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Madrid 16 de Julio de 1907.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Beneyto. El Escribano, Antolín Valdés. X—2080

MADRID—CHAMBERÍ

D. José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Marcos Dones, que representa tener unos veinticinco años de edad, soltero, carpintero, que acostumbra á concurrir al punto de parada de carros de transportes existente en la calle San Doval, ignorando las demás circunstancias y punto probable donde se encuentre, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura más bien baja, regordete, pelo negro, moreno, bigote y barba afeitados, y viste pantalón de pana, blusa azul de dril y gorra negra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular en clase de preso comunicado.

Madrid 23 de Julio de 1907.—José Martínez Enríquez.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. JO—7537

MADRID—HOSPITAL

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano Méndez González, Emilio Rodríguez Laliga y Francisco Lara Puch, de veintiséis, veintiocho y veintinueve años, respectivamente, naturales de Madrid, cuyos domicilios y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerles saber el auto de prisión dictado por la Superioridad en la causa que se les sigue por hurto; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Julio de 1907.—Mariano Luján y Tejada.—El Escribano, Miguel Casas. JO—7538

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Vázquez N., que usa el nombre de José Granados Vázquez, hijo natural de Concepción Vázquez, de veintidós años, soltero, actor cómico, y á Diego Torres Antiñolo, hijo de Diego y Juana, de treinta y dos años, soltero, comerciante, cuyos domicilios actuales y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerles saber el auto de prisión dictado por la Superioridad en la causa que se les sigue por estafa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 26 de Julio de 1907.—Mariano Luján.—El Escribano, Miguel Casas. JO—7540

MADRID—LATINA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala segunda de lo civil de la Audiencia de este territorio y de lo pretendido por el Procurador D. Fernando Ramón Luis, ha dictado la providencia que literalmente dice así:

«Providencia.—Juez, Sr. Trassiera.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.—Madrid 17 de Agosto de 1907.—Unase el precedente escrito á la carta orden que también se ha presentado, guardándose y cumpliéndose lo que en ella se previene, y requirase á los poderdantes del Procurador Ramón Luis, cuyos nombres se indican en dicho escrito, para que en el plazo de ocho días consignen la cantidad de mil ochenta y dos pesetas sesenta céntimos, importe de la cuenta jurada por el mismo Procurador ante la Sala segunda de lo civil de la Audiencia de esta Corte, por sus derechos y suplidos, en representación de dichos poderdantes, con motivo de la apelación interpuesta contra una providencia de este Juzgado, que admitió el incidente sobre entrega de obras de pintura y escultura intervenidas en autos de financiaros que sigue D. Juan Garroute contra D. Juan Espinosa y Capo, más las costas causadas y que se causen con motivo de esta reclamación jurada; apercibidos que de no hacer en dicho plazo la expresada consignación se procederá contra ellos á hacerla efectiva por la vía de apremio, y cuyo requerimiento, en atención á lo que se manifiesta por Ramón Luis en su anterior escrito, se hará por medio de edicto, que se fijarán en estrados y se publicarán en el *Diario oficial de Avisos y Gaceta de Madrid*, excepto en lo que se refiere al poderdante D. Víctor Moralli y Sánchez Gil, cuyo domicilio se indica, y en el que se le hará el requerimiento».

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe: Trassiera.—Ante mí, P. S., Antonio Díaz y López.

Y para que sirva de requerimiento, á los fines y bajo el apercibimiento que se determinan en la providencia anterior, á los Sres. Doña Concepción Figuera y Martínez, Doña Julia Alcalde y Montoya, D. Antonio Muñoz Degrain, D. Pedro Sáez y Sáez, D. Enrique Oliva y Rodrigo, D. Joaquín Sorolla, D. Manuel Ramírez de Ibáñez, D. Salvador Martínez Cubells, D. Juan de Dios Francés, D. Sebastián Gessa y Arias, Don Alejo Vera y Estaca, D. Rafael de la Torre y Estefanía, Don

Plácido Francés y Pascual, D. Gabriel Palencia Ubanell, D. José Garnelo Alda, D. Emilio Sala Francés, D. Salvador Viniagra Casas, D. Cecilio Pla y Gallardo, D. Enrique Simonet Lombardo, D. Carlos Vázquez Ubeda, D. Luis de Bertodano Mollinedo, D. Luis Beut Lluch, D. Juan José Garate, D. Agustín Lhardy, Doña Francisca García de Mora, Don Antonio Fillol Granel, D. Ricardo Verde y Rubio, D. Enrique Navas Escuriel, D. Pedro Ferrer Calatayud, D. Pedro Serrano Bossio, D. Julio Pérez Grell, D. Isidoro Garnelo Fijol, D. Alberto Pla y Rubio, D. José Pinazo Martínez, Don Joaquín Agrasot y Juan, D. Manuel Alcázar y Ruiz, Don Ubaldo Fuentes Redondo, D. Eugenio Jimeno Reguier, Don Juan Jiménez Martín, D. Antonio García Mencia, D. Enrique Saraba Jiménez, D. Ramón Irurzun Ferrer, D. Carlos Lezcano Fernández, D. Samuel Miña Hernández, D. José Nogales Sevilla, D. Emilio Poy Dalmau, D. Manuel Poy Dalmau, Don Ricardo Ríos Blázquez, D. Francisco Rafael Segura, D. José Soriano Fort y D. Eugenio Vivó y Tarín, cuyos domicilios afirma desconocer aquel Procurador, autorizo el presente, visado por el Sr. Juez, para su publicación en la GACETA.

D. Gonzalo de la Torre de Trassiera y Fernández de Castro, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Julián Cañizares Botana, hijo de Ramón y Manuela, natural de Madrid, de quince años, soltero, zapatero, con domicilio en la travesía de las Vistillas, 15, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, y viste pantalón de pana, blusa blanca larga, alpargatas y gorra, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Julio de 1907.—Gonzalo de la Torre de Trassiera.—El Escribano, Julián Villanueva. JO—7541

D. Gonzalo de la Torre de Trassiera y Fernández de Castro, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Manuel Rico Blanes, hijo de Francisco y Cirila, natural de Pinoso (Alicante), de veintiséis años, casado, jornalero, con domicilio en la carretera de Extremadura, 18, principal, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle un emplazamiento en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, moreno, pelo negro, ojos pardos, y viste traje negro de americana, gorra negra y botas, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Julio de 1907.—Gonzalo de la Torre de Trassiera.—El Escribano, Julián Villanueva. JO—7542

D. Gonzalo de la Torre de Trassiera y Fernández de Castro, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Francisco Fernández, cuyo segundo apellido, nombre de sus padres y pueblo de su naturaleza se ignoran, así como su paradero, de unos treinta y seis años de edad, y de oficio electricista, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, delgado, con bigote, algo vioso y viste de artesano, con pantalón de pana y gorra, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Julio de 1907.—Gonzalo de la Torre de Trassiera.—El Escribano, Julián Villanueva. JO—7543

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Galo Ponte y Escartín, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Gago Castaño, vecino que fué de Benaolán, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sita en la planta baja del edificio de San Agustín, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando de tabaco; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel pública, a disposición de este Juzgado, del expresado sujeto.

Dada en Málaga a 26 de Julio de 1907.—Galo Ponte.—El Escribano, Juan de los Ríos. JO—7547

D. Galo Ponte y Escartín, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por el presente edicto se cita y llama a Isidro Santa Olalla García, vecino de Málaga, de diez y ocho años de edad, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, que se halla en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta capital, con el fin de prestar declaración en causa que se instruye contra Adolfo González Torres sobre estafa a la casa de comercio de Sres. Pries y Compañía; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Málaga a 27 de Julio de 1907.—Galo Ponte.—Por su mandado, Manuel Rando y Díaz. JO—7619

MARTOS

D. José Sequeiros Matos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades,

tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, den orden a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de las caballerías cuyas señas a continuación se indican, propias de José López Chica y Gabriel Jiménez Rueda, de estos vecinos, sustraídas entre ocho y nueve de la noche del 20 del actual de un olivar inmediato al cortijo nombrado de las Higueras, en la demarcación del monte López Alvarez, de este término, y caso de ser habidas las pondrán a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditadas su legítima adquisición; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Martos a 23 de Julio de 1907.—José Sequeiros.—Por su mandado, Antonio Villar.

Señas de las caballerías de José López Chica.

Una burra pelo negro, cerrada, alzada pequeña.

De Gabriel Jiménez Rueda.

Un burro capón, pelo cano, cerrado, alzada rayana a la marca, sin hierro ni otras señas particulares. JO—7487

MIRANDA DE EBRO

D. Javier Unceta y Albéniz, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Guillermo Gilberto Gómez, de setenta y nueve años de edad, soltero, tendero ambulante, natural de Ullibarri Arana, el cual falleció el día 21 de Marzo último en el pueblo de Albaina del Condado de Treviño; y se llama a los que se crean cen herecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Miranda de Ebro a 28 de Agosto de 1907.—Javier Unceta y Albéniz.—Por su mandado, Bonifacio Martínez. JC—373

MORON

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. Antonio Alvarez Soría se instruye sumario por el delito de hurto de un mulo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, an nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y ocupación de un mulo capón, de seis años, alzada un metro 34 milímetros, pelo negro, raza española, marca A en la nalga izquierda, sin señas particulares, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, sustraído en la noche del 17 del actual de terrenos del cortijo de Pericelas, de este término, poniéndolo en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón 24 de Julio de 1907.—Manuel Barros é Ibarra.—El actuario, Antonio Alvarez. JO—7551

MONTORO

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda a la busca de las dos caballerías menores que al final se reseñarán, de la propiedad de D. Miguel Navarro y Navarro y Antonio Cámara Alcalá, vecinos de Bujalance, las cuales desaparecieron en la mañana del día 17 del actual, en ocasión de encontrarse pastando en terrenos de la finca Maravillas Altas, del término de Adamur, procediendo igualmente a la busca y captura del autor ó autores del hecho, y caso de ser habidos unas y otros los pondrán a disposición de este Juzgado, aquellas con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y éstos en la prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda.

Dado en Montoro a 26 de Julio de 1907.—José Villalba.—El actuario, Juan Fernández.

Señas de las caballerías.

La de D. Miguel Navarro, una mula de dos años, rucia oscura, esquilada, sin cola.

La de Antonio Cámara, un mulo de dos años, blanco castaño, esquilado, con cola. JO—7488

ORENSE

D. Camilo González Golpe, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.

Hago público que D. Augusto Rodríguez Caula, natural de Celanova, de cuarenta y seis años, vecino de esta ciudad, presentó a este Juzgado un escrito, fecha 12 del corriente, exponiendo que por lo mucho que en la localidad abunda el primero de sus apellidos, se acostumbró la gente a hacer de los dos uno, no quedando determinada la personalidad del recurrente si al nombrarle no se pronuncian los dos; y deseando que sus hijos lleven el mismo apellido, que en la esfera privada se les llama por uno distinto del que son conocidos en sus relaciones oficiales, solicita que, previa tramitación del expediente, se eleve el mismo al Ministerio de Gracia y Justicia para obtener la gracia de que por Real orden se le autorice a usar en lo sucesivo, tanto al recurrente como a sus hijos, los dos apellidos de Rodríguez Caula en uno solo.

Por lo tanto, se publica dicha solicitud para que dentro del término perentorio de tres meses, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, puedan presentar su oposición ante este Juzgado a la expresada solicitud cuantos se crean con derecho a ello; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Orense a 22 de Julio de 1907.—C. González.—El actuario, P. S., José Gómez. X—2077

OROTAVA

D. Aurelio Peláez y Laredo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al súbdito inglés William George Blanchflower, residente que fué en el Puerto de la Cruz, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, a contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 10 de 1906 por estafa; apercibido que si no compareciere será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a los Sres. Jueces, Autoridades y funcionarios todos de la policía judicial, que si supieren el paradero de dicho individuo lo detengan y remi-

tan a este Juzgado, con las seguridades convenientes, por haberse decretado su prisión en la causa de referencia.

Dada en la Orotava a 22 de Julio de 1907.—Aurelio Peláez. Por mandado de S. S., Rafael N. Valencia. JO—7590

OSUNA

D. José Calderón Bañuelos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama a José González de Caidas Muñoz, de quince años de edad, hijo de José y sin madre conocida, natural y vecino de Osuna, sin instrucción ni ocupación, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de ésta en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Cádiz y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito calle de Sagasta, núm. 1, para responder a los cargos que le resultan en causa por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, y encargo a la policía se proceda, a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta cabeza de partido y a disposición de este Juzgado del referido González de Caidas.

Dada en Osuna a 24 de Julio de 1907.—José Calderón.—El actuario, Jesús Fernández. JO—7553

PALENCIA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad procedente de causa seguida sobre estafa por viajar sin billete contra Rafael Navarro Aparicio, de esta vecindad, ha acordado se cite a dicho procesado, cuyo domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Valladolid y Palencia, comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, con el fin de que manifieste si se conforma con la pena que le pide el Sr. Fiscal en la referida causa; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia 26 de Julio de 1907.—El Escribano, Licenciado Pedro del Río. JO—7489

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 99 del año 1907 por el delito de lesiones que sufrió Antonio Sosa Morales, cuyo hecho ocurrió en la villa de La Línea, se cita a dicho lesionado Antonio Sosa Morales, que es natural de Mairena del Alcor, de cuarenta y cuatro años, viudo, hijo de José y María, que fué enterrado del cementerio de dicha villa, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ratificar la sanidad ante este Juzgado; y bajo apercibimiento que de no verificarlo le para el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 2 de Agosto de 1907.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—7841

En virtud de auto de 14 del que cursa, recaído en juicio ejecutivo que pende en el Juzgado de primera instancia de la ciudad de San Roque y su partido, a instancia de D. Amador Podesta Tasia contra D. José Martínez Hors ó sus herederos, sobre cobro de la cantidad de veinte mil pesetas, sus intereses al cinco por ciento anual desde el 15 de Febrero de 1905, importante dos mil quinientas pesetas, y los que se devenguen hasta su efectivo pago y costas causadas y que se causen, según préstamo consignado en escritura de 15 de Febrero de dicho año ante el Notario D. Joaquín Sánchez Piñero, y cuyo auto ha sido dictado por el Sr. Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia en referido procedimiento, se cita de remate al D. José Martínez Hors ó sus herederos, para que en el término de nueve días útiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Cádiz, se persone en dichos autos oponiéndose a la ejecución si le conviniere; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, recayendo en su día y a instancia del actor, si lo solicitare, la correspondiente declaración de rebeldía; haciéndose constar en la presente cédula que con fecha 16 del corriente se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago sobre las fincas que fueron hipotecadas en la referida escritura por ignorarse el paradero de dicho demandado.

Y para que sirva de cédula de citación y requerimiento, libro la presente en San Roque a 17 de Agosto de 1907.—Visto Bueno.—El Juez de primera instancia, interino, Salvador Abad Linares.—El Escribano, Licenciado José Bugella. X—2076

VITORIA

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. D. Zacarías Ayala y Gil, Juez de primera instancia de este partido, en autos ejecutivos a instancia de D. José Vega y Nieto y otros, representados por el Procurador D. Pedro Salazar, contra la Sociedad Metalúrgica de Vitoria, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, los bienes siguientes:

Table with 2 columns: Description of assets and their value in Pesetas. Includes items like 'Una fábrica, casa y dependencias de la misma', 'Un terreno contiguo a la fábrica descrita', 'La maquinaria en general', etc.

| | Pesetas. |
|---|----------|
| tes de colada, discos de esmeril para pulimento, depósitos de galvanoplastia, etc., tasados en..... | 109,868 |
| Los elementos de maquinaria y útiles no comprendidos en los grupos anteriores, tasados en..... | 2,000 |

Los expresados bienes se venden en un solo lote, por el tipo de 1.165.453 pesetas 90 céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma; debiendo los licitadores consignar previamente en un establecimiento público de esta ciudad y presentar en resguardo el diez por ciento de aquel tipo para tomar parte en la subasta; hallándose los títulos de propiedad y detalles de los bienes que se subastan de manifiesto en la Escribanía del que suscribe y autos referidos, debiendo conformarse con dichos títulos de propiedad los licitadores, sin tener derecho a exigir ninguno otros.

Vitoria 26 de Agosto de 1907.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Zacarías Ayala.—Ante mí, Pedro del Marmol. X—2073

ZARAGOZA—PILAR

D. Julián Huerta Pobes, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Pablo Sevilla Ramón, hijo de Antonio y Petra, de treinta y seis años de edad, tabernero, natural de Aquilón y domiciliado en esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en las cárceles de esta ciudad a las resultas de causa que contra el mismo y otros se instruye por hurto de tejidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y en especial a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido Pablo Sevilla Ramón, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en las mencionadas cárceles.

Dada en Zaragoza a 10 de Agosto de 1907.—Julián Huerta.—P. A. de D. Angel Arnau, Manuel Nicolson, Oficial habilitado. JO—8078

Juzgados municipales.

GARROBO

D. Francisco Masegosa Sánchez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber que la plaza de Secretario suplente de este Juzgado se encuentra vacante, y para proveerla se convocan aspirantes, los cuales, durante el término de quince días, podrán presentar solicitudes acompañadas de los documentos que previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Y para la debida publicidad se fija el presente y otros de igual tenor en Garrobo a 30 de Julio de 1907.—Francisco Masegosa.—El Secretario interino, Jerónimo Fernández. JO—7636

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Certifico que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por daños y lesiones entre Norberto Ruiz Cobo, Agustín Espiau y Roberto Sarmiento, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, a 27 de Junio de 1907, el señor D. Eduardo Gómez de Baquero, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños y lesiones contra Agustín Espiau y Maré, conductor de tranvías, núm. 48, de la Compañía de Tracción;

Fallo que debo condenar y condeno a Agustín Espiau y Maré a la pena de seis días de arresto, a que abone a Juan Ruiz Cobo 50 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas causadas en este expediente, sufriendo por dicha indemnización, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente, y se declara responsable subsidiaria de la misma a la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción; y librese copia de la parte dispositiva de la misma para su inserción en la GACETA DE MADRID y notificación a dicho condenado.

Así por esta mi sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo.—E. Gómez de Baquero.

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha. Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Agustín Espiau, firmo la presente en Madrid a 15 de Julio de 1907.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—Licenciado Mario Serratac6. JO—7638

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Certifico que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por lesiones entre Pascual Pérez López, Benito Peñalva Martín y Ramón Moreno González, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, a 20 de Junio de 1907, el señor D. Eduardo Gómez de Baquero, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Ramón Moreno González, cuyos circunstancias personales constan de autos;

Fallo que debo absolver y absuelvo a Ramón Moreno González en este juicio, declarando de oficio las costas en el mismo causadas; y librese copia de la parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID y que sirva de notificación de lo mismo a Pascual Pérez López y a Benito Peñalva Martínez.

Así por esta mi sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo.—E. Gómez de Baquero.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Pascual Pérez López y a Benito Peñalva Martínez, firmo la presente en Madrid a 15 de Julio de 1907.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—Licenciado Mario Serratac6. JO—7639

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Certifico que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por lesiones entre Emiliano Iglesias Pescador y Teresa Hernández, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, a 2 de Julio de 1907, el señor

D. Eduardo Gómez de Baquero, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Emiliano Iglesias Pescador, de treinta y cinco años, soltero, jornalero, con domicilio en la calle de Torrijos, núm. 16, patio, núm. 20;

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a Emiliano Iglesias Pescador a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas de este procedimiento; y librese copia de la parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación de la misma a dicho condenado.

Así por esta mi sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo.—E. Gómez de Baquero.

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha. Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Emiliano Iglesias Pescador firmo la presente en Madrid a 15 de Julio de 1907.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—Licenciado Mario Serratac6. JO—7640

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Certifico que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por daños entre Francisco Miranda Cabezas y Manuel Martín Ruiz, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, a 27 de Junio de 1907, el Sr. Don Eduardo Gómez de Baquero, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Manuel Martín Ruiz, con domicilio en un cercado de la calle de Bretón de los Herreros;

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Martín Ruiz en rebeldía a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente; y librese copia de la parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID y que sirva de notificación a dicho condenado.

Así por esta mi sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo.—E. Gómez de Baquero.

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha. Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Manuel Martín Ruiz, firmo la presente en Madrid a 15 de Julio de 1907.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—Licenciado Mario Serratac6. JO—7641

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Certifico que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por hurto entre Evaristo Sobrino Fernández y Ambrosio Majado Bueno Blas, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, a 23 de Junio de 1907, el señor D. Eduardo Gómez de Baquero, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra Ambrosio Majado Bueno, cuyas circunstancias personales constan en el sumario cabeza de estas diligencias;

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a Ambrosio Majado Bueno a la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas causadas en este expediente; y librese copia de la parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID y que sirva de notificación de la misma a dicho condenado.

Así por esta mi sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo.—E. Gómez de Baquero.

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha. Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Ambrosio Majado Bueno firmo la presente en Madrid a 15 de Julio de 1907.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—Licenciado Mario Serratac6. JO—7643

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Certifico que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por obstruir la vía pública contra Pedro Infante Andrés, Blas José Justino, Juan Sánchez Juan, Miguel Pingarrón Chenez, Gerardo Alonso Abascal y Silvestre Jiménez Díaz, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, a 11 de Julio de 1907, el señor D. Eduardo Gómez de Baquero, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por obstruir la vía pública contra Pedro Infante Andrés, Blas José Justino, Juan Sánchez Juan, Miguel Pingarrón, Gerardo Alonso y Silvestre Jiménez, cuyas circunstancias personales constan en el parte cabeza de estas diligencias;

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a Pedro Infante Andrés, a Blas José Justino, a Juan Sánchez Juan, a Miguel Pingarrón Chenez, a Gerardo Alonso Abascal y a Silvestre Jiménez Díaz a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por sextas a iguales partes, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente; y librese copia de la parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación a Blas José Justino, a Juan Sánchez Juan y a Miguel Pingarrón.

Así por esta mi sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Gómez de Baquero.

Cuya sentencia fué publicada el mismo día de su fecha. Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a Blas José Justino, a Juan Sánchez Juan y a Miguel Pingarrón, firmo la presente en Madrid a 20 de Julio de 1907.—V.º B.º—E. Gómez de Baquero.—Licenciado, Mario Serratac6. JO—7642

MADRID—HOSPICIO

En este Juzgado municipal del Hospicio se siguen diligencias de juicio de faltas por blasfemias contra Julián Gómez Prieto, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, se ha dictado con fecha 17 del actual la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo que debo condenar y condeno al Julián Gómez Prieto a las penas de diez días de arresto y a la de 25 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia y al pago de costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cervantes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Cervantes, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inser-

ta llegue a conocimiento de Julián Gómez Prieto, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid 22 de Julio de 1907.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—7498

En este Juzgado municipal del Hospicio se siguen diligencias de juicio de faltas por lesiones contra Pedro Cienfuegos, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, se ha dictado con fecha 17 del actual la sentencia que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

«Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Cienfuegos a la pena de quince días de arresto menor, represión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cervantes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Cervantes, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública en el día su fecha, de que certifico.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de Pedro Cienfuegos, se expide la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid 22 de Julio de 1907.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—7499

En expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del Hospicio por hurto contra Manuel Granda Mateo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, se ha dictado con fecha 17 del actual la sentencia que contiene la parte dispositiva siguiente:

«Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Granda Mateo a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cervantes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Cervantes, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de la sentencia inserta llegue a conocimiento de Manuel Granda Mateo, se expide la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid 22 de Julio de 1907.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—7500

MADRID—HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 895 de orden del año actual contra Prudencia Roberto Durán y Martín Frutos Rodríguez por hurto de carbón, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 23 de Julio de 1907, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Prudencia Roberto Durán y Martín Frutos Rodríguez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y ...

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Prudencia Roberto Durán y Martín Frutos Rodríguez a la pena de quince días de arresto menor, pago de una mitad de costas del juicio a cada uno de ellos, y que entre ambos entreguen en concepto de indemnización a la Compañía ferroviaria de Madrid a Zaragoza y a Alicante la cantidad de 7 pesetas, sufriendo por la misma el apremio personal correspondiente, toda vez que en pieza separada y obrante en el sumario que encabeza estas diligencias se halla justificada la insolvencia de ambos denunciados; se declara de abono en favor de los mismos la prisión preventiva sufrida por ambos, incluso hasta la de la indemnización que les corresponde abonar, según previene la ley de 17 de Enero de 1901; hágaseles saber este fallo por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID; remitase relación de esta condena al Registro central de penados, previa nota que quede en el libro especial que para esta clase de faltas se lleva por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Felipe Picón.

La sentencia antes transcrita fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Prudencia Roberto Durán y Martín Frutos Rodríguez, a virtud de ignorarse sus domicilios y paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, en Madrid a 23 de Julio de 1907.—V.º B.º—Picón.—El Secretario, José Ballester. JO—7501

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 894 de orden del año actual contra Agustín Montaña Sánchez por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Julio de 1907, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Soriano Belén, como denunciante, y Agustín Montaña, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y ...

Fallo que debo condenar y condeno a Agustín Montaña Sánchez a la pena de treinta días de arresto menor, pago de las costas del juicio y que indemnice a Antonio Soriano Belén en la cantidad de 8 pesetas 50 céntimos con el apremio personal correspondiente; se declara de abono en favor de dicho denunciado la prisión preventiva por él sufrida, según previene la ley de 17 de Enero de 1901; y como con ello queda totalmente extinguida la pena impuesta, archívense estas actuaciones en el lugar que les corresponde tan luego que le sea notificada esta sentencia por medio de edictos, que se publicarán en la forma ordinaria, y remitase relación de esta condena al Registro central de penados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto F. Picón.

La sentencia antes transcrita fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Agustín Montaña Sánchez, a virtud de ignorarse su domicilio y paradero, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid a 27 de Julio de 1907.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—7506

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.042 de orden del corriente año contra Jenaro Sanz Sanz y Francisco Fernández González por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Junio de 1907, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto

Las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jenaro Sanz Sanz y Francisco Fernández González de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo que debo condenar y condeno a Jenaro Sanz Sanz y Francisco Fernández González a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno por la falta cometida y 25 pesetas de multa a cada uno de ellos por su no asistencia al acto del juicio, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio por mitad, decretándose el comiso de la garrota ocupada al Francisco, a la que se dará el destino proveído por la ley.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Jacinto F. Picón.

La sentencia anteriormente inserta fué leída y publicada en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y que sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Fernández González, toda vez que se ignora su domicilio y paradero, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid á 30 de Julio de 1907.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—7644

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 891 de orden del presente año contra Antonio Martínez Fernández, Manuel Larriba Angulo, Bernardino Gil Blocana y Vicente Moreno Blinchnón por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Agosto de 1907, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Martínez Fernández, Manuel Larriba Angulo, Bernardino Gil Blocana y Vicente Moreno Blinchnón de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Martínez Fernández, Manuel Larriba Angulo y a Bernardino Gil Blocana a la pena de veinte días de arresto menor y pago de una tercera parte de costas a cada uno de ellos; se declara de abono en favor de los dos primeros la prisión provisional por ambos sufrida, según previene la ley de 17 de Enero de 1901; se declaran comprendidos en los beneficios del Real decreto de indulto de 23 de Octubre último, y hallándose, por tanto, extinguida la pena impuesta a ambos denunciados, se dan por terminadas estas diligencias, que se archivarán en el lugar que les corresponda tan luego sea firme esta sentencia, que se notificará al primero por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID; remitase relación de esta condena al Registro central de penados, previa nota que quede en el libro especial que para esta clase de faltas se lleva por el Juzgado; que debo absolver y absuelvo libremente a Vicente Moreno Blinchnón por haberse desvirtuado los cargos que en un principio aparecieron contra el mismo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Jacinto F. Picón.

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Martínez Fernández, á virtud de ignorarse su domicilio y paradero, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid á 1.º de Agosto de 1907.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—7659

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.197 de orden del corriente año contra Enrique Muñoz Martínez por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Julio de 1907, el Sr. D. Jacinto Felipe Picón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre

partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Muñoz y Martínez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Muñoz Martínez a la pena de 30 pesetas de multa, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; y se sobresee en cuanto á las lesiones sufridas por Filomena Romero Moreno Moreno, por haberse demostrado que las causó casualmente; y notifíquese este fallo al denunciado por medio de cédula, que se expedirá al alcañil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Jacinto F. Picón.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y que sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Muñoz Martínez, toda vez que se ignora su domicilio y paradero, expido el presente, que firmo en Madrid á 3 de Agosto de 1907.—V.º B.º—Picón.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—7660

PORT-BOU

D. Juan Daunís y Vizán, Secretario del Juzgado municipal de San Miguel de Culera y su distrito, con residencia en Port-Bou, partido judicial de Figueras, en la provincia de Gerona.

Certifico que en el juicio verbal de faltas que se dirá recae la sentencia, que en su cabecera y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

«Sentencia.—En Port-Bou, á 17 de Julio de 1907, el señor D. Ramón Margineda y Benavent, Juez municipal de este distrito; vistos estos autos de juicio de faltas sobre lesiones contra Manuela Sanz Beltrán, transeunte, en virtud de denuncia producida por el guardia municipal D. Roberto Giralt y Falco, y en perjuicio de Agustín Fuster y Vitorí, pobre de solemnidad, y cuyo paradero se ignora.

Resultando, etc.; Considerando, etc.;

Fallo que debo absolver y absuelvo a Manuela Sanz Beltrán de la falta de lesiones de que es acusada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al Sr. Fiscal municipal y por edictos al herido y á dicha acusada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Margineda.

Publicación.—La sentencia que antecede fué dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en audiencia pública de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Juan Daunís, Secretario.

Lo copiado es conforme de su original, á que me remito.

Y para que pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al herido Agustín Fuster y Vitorí y acusada Manuela Sanz y Beltrán, libro este testimonio en Port-Bou á 20 de Julio de 1907.—V.º B.º—El Juez municipal, R. Margineda.—Juan Daunís, Secretario. JO—7649

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Teodomiro Ibáñez y Ruiz Tagle, Doctor en Jurisprudencia y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente y término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Ramón Rondan, de oficio panadero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término se presente ante este Juzgado municipal, situado en la calle Santo Domingo, número 25, á responder los cargos que le resultan en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones que causó á Francisco Saucedo Gómez al tirarle piedras en 4 de Mayo último en terreno próximo al puente de San Alejandro, término de esta ciudad; apercibido el Rondan que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Puerto de Santa María 19 de Julio de 1907.—Teodomiro Ibáñez.—El Secretario, Licenciado Lorenzo González Villagras. JO—7502

UTRERA D. Enrique González Vicente, Juez municipal suplente de esta ciudad, en ejercicio por enfermedad del propietario. Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes dentro del término de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, y acompañando con aquéllas los documentos que justifiquen las circunstancias de aptitud que tengan. Y para su inserción en el citado periódico, extendiendo el presente en Utrera á 17 de Julio de 1907.—Enrique González Vicente.—El Secretario, Antonio Romero. JO—7652

ANUNCIOS OFICIALES

Aramo Copper Mines Limited.

Una asamblea general extraordinaria de esta Compañía tendrá lugar el 25 de Septiembre de 1907, á las dos y media del mediodía, en la oficina legal registrada de la Compañía, número 2, Metal Exchange Buildings, Leadennall Avenue, en la ciudad de Londres, á la cual se someterán resoluciones para autorizar creación de obligaciones hipotecarias y las disposiciones necesarias en relación con aquéllas. 2, Metal Exchange Buildings, Leadennall Avenue, Londres, el 9 de Agosto de 1907. Por orden de la Junta, C. W. Aston Key, Secretario. X—2071

Comunicación oficial del día 30 de Agosto de 1907, suspendida por la Ley de 1907.

Table with columns for 'FONDOS PÚBLICOS', 'BANCOS Y SOCIEDADES', and 'BONOS'. It lists various financial instruments and their values, such as 'Bonds perpetual at 4% interior' and 'Banco de España, acciones'.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero.—Viernes 30 de Agosto de 1907

Large meteorological data table with multiple columns for station names, weather conditions, wind direction, and temperature. It includes data for various Spanish cities and international locations.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 30 de Agosto de 1907.

Table with columns: HORAS, TEMPERATURA DEL AIRE A LA SOMBRA, HUMEDAD RELATIVA, VIENTO, NUBES, etc.

Table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Hora mínima, Diferencia, etc.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES

Table listing dates and descriptions of laws and decreets, such as 'Agosto 1.º—Real decreto de Instrucción pública aprobatorio del proyecto de obras adicionales...'.

Table listing descriptions of laws and decreets, such as 'Otro confirmatorio de un decreto del Gobernador de Santander por el que se declara la necesidad de la ocupación de terrenos...'.

Table listing descriptions of laws and decreets, such as 'Reales órdenes de Gracia y Justicia de personal de Registradores de la propiedad...'.

| Págs. | Págs. | Págs. |
|--|-----------|-------|
| Otro concediendo honores de Jefe de Administración civil á D. José Molina Andreu, Jefe de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, jubilado; fecha 6 del actual..... | 572 | |
| Real orden de Gracia y Justicia nombrando para el Registro de la propiedad de Chantada á Don Francisco Sánchez Varela; fecha 30 de Julio último..... | 572 | |
| Otra de Hacienda dictando reglas para la aplicación de la ley reformando el régimen de la tributación por consumo de los vinos; fecha 9 del actual..... | 573 | |
| Otra modificando el art. 7.º del Reglamento relativo al impuesto sobre las barajas ó juegos de naipes; fecha 8 del actual..... | 573 | |
| Otra de Gobernación resolutoria de un expediente relativo á la aclaración de los artículos 17 de la ley de 26 de Julio de 1892 y 38 del Reglamento de Ensanche de 31 de Mayo de 1893; fecha 29 de Julio último..... | 573 | |
| Otra de Instrucción pública disponiendo se agreguen á las oposiciones de Profesores numerarios de Escuelas Normales las plazas de Auxiliares de las Escuelas Normales Superiores que están vacantes en la actualidad; fecha 30 de Julio último..... | 574 | |
| Otra resolviendo que la Escuela Normal Superior de Maestros de Canarias se establezca en la ciudad de Las Palmas; fecha 31 de Julio último..... | 574 | |
| Otra anunciando á concurso de traslado dos plazas de Profesores numerarios de Ciencias y otras dos de Letras, vacantes en la Escuela Normal Superior de Maestros de Las Palmas; fecha 5 del actual..... | 574 | |
| Otra declarando desierto el turno 1.º de concurso para la provisión de la clase de Mecánica general y aplicada de la Escuela Superior de Industrias de Las Palmas, y disponiendo se anuncie al turno siguiente; fecha 6 del actual..... | 574 | |
| Otra de Fomento señalando el día 31 del actual para la subasta del tranvía de Vallirana á Barcelona y Extensiones; fecha 8 del actual..... | 574 | |
| Idem 10.—Leyes de Hacienda aprobando las Cuentas generales del Estado correspondientes á los años económicos de 1903, 1904 y 1905; fecha 3 del actual..... | 581 á 584 | |
| Otra mejorando las pensiones concedidas á las familias de los Oficiales, clases é individuos del Ejército, Guardia civil y Seguridad que fallecieron á consecuencia del atentado de 31 de Mayo de 1906; fecha 3 del actual..... | 584 | |
| Otra de Gobernación reformando la Electoral vigente; fecha 8 del actual..... | 584 á 592 | |
| Otra declarando segregada del término municipal de Vicálvaro, é incorporada al de Madrid, la extensión de terreno comprendida entre los límites que se expresan; fecha 8 del actual..... | 592 | |
| Otra autorizando al Ayuntamiento de Laredo para la inversión de las 62.527 pesetas y 49 céntimos que obran en su Caja en las atenciones que se mencionan; fecha 8 del actual..... | 592 | |
| Real decreto de Hacienda declarando jubilado á D. Joaquín Ferrer y Flórez, Jefe de Administración de cuarta clase, excedente, del Cuerpo de Aduanas; fecha 6 del actual..... | 592 | |
| Otra de Gobernación reformando el de 22 de Marzo de 1906 referente al ingreso en los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia de Barcelona; fecha 8 del actual..... | 592 | |
| Otra autorizando á la Dirección general de Correos y Telégrafos para que al remediar la avería existente en el cable de Ceuta á La Atunara lleve á Estepona el extremo de dicho cable; fecha 6 del actual..... | 592 | |
| Otra concediendo nacionalidad española á D. Moisés Pilo, súbdito marroquí; fecha 8 del actual..... | 592 | |
| Otra de Instrucción pública aprobatorio del adjunto Reglamento orgánico para las Escuelas de Artes industriales y de Industrias; fecha 6 del actual..... | 593 | |
| Real orden de Hacienda resolutoria de un expediente promovido por D. Joaquín Oviedo, en nombre de varios propietarios de la provincia de Gerona, sobre admisión y liquidación de bajas en la contribución urbana por saltos de agua instalados en edificios industriales; fecha 2 del actual..... | 596 | |
| Otra de Gobernación denegando lo solicitado en la instancia del obrero Vicente Pérez Casado, referente al accidente del trabajo sufrido por el mismo; fecha 8 del actual..... | 596 | |
| Otra declarando no haber lugar á lo solicitado por D. Mariano Galán, como Presidente del Centro de Sociedades obreras de Madrid, interesando que dichas Sociedades sean incluidas en los beneficios del art. 203 de la ley del Timbre; fecha 8 del actual..... | 596 | |
| Otra disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Subsecretario de este Ministerio se encargue del despacho de los asuntos de la Subsecretaría el Director general de Administración; fecha 9 del actual..... | 597 | |
| Otras de Instrucción pública disponiendo que la certificación de haber aprobado el primero y segundo curso de Dibujo en los Institutos sea suficiente á los alumnos que siguen la carrera de Ciencias para poder matricularse en el tercer año de la misma; fecha 19 de Julio último..... | 597 | |
| Otras disponiendo se anuncien las vacantes de Cátedras que se expresan; fecha 30 de Julio último..... | 597 | |
| Otra excluyendo al Catedrático de Derecho de la Universidad de Santiago, D. Francisco de Caso y Fernández, del concurso de traslación anunciado para proveer la Cátedra de Historia general del Derecho español, vacante en la Universidad de Valladolid; fecha 1.º del actual..... | 597 | |
| Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia, en las fechas que se expresan, sobre nombramientos de Notarios, Archiveros de protocolos y excedencias..... | 597 | |
| Idem 11.—Real decreto de Hacienda aprobatorio del adjunto Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino; fecha 8 del actual..... | 605 á 613 | |
| Otra disponiendo que los pueblos de Gracia, San Martín de Provensals, Sans, San Andrés de Palomar, San Gervasio de Cassolas y Las Corts, agregados al Ayuntamiento de Barcelona, disfruten hasta 31 de Diciembre de 1911 los benefi- | | |
| cios concedidos por el art. 3.º del Real decreto de 20 de Abril de 1897; fecha 8 del actual..... | 613 | |
| Otra de Instrucción pública aprobatorio del adjunto Reglamento de la Escuela Central de Ingenieros industriales de Madrid; fecha 6 del actual..... | 613 | |
| Real orden de Hacienda disponiendo se rebajen, desde el día 17 del presente mes, en 25 por 100 las cuotas de arbitrios que en la actualidad se perciben sobre el azúcar, cacao y café á su importación en los puertos francos de las islas Canarias; fecha 10 del actual..... | 620 | |
| Otras de Fomento disponiendo se ejecuten por administración las obras de carreteras que se expresan; fechas 7 y 9 del actual..... | 620 | |
| Idem 12.—Real orden de Instrucción pública resolutoria de una instancia elevada por D. Vicente Varona Roa y D. Pedro de Prada Lagarejo, Auxiliares gratuitos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, relativa á la preferencia para ocupar las vacantes de gratificación de Auxiliar; fecha 25 de Julio último..... | 620 | |
| Otra dando las gracias á D. Pedro Cueto y Collado por la inauguración de un local-escuela para niños y niñas construído de nueva planta, á sus expensas, en el pueblo de Naves (Llanes); fecha 28 de Julio último..... | 620 | |
| Otras nombrando Profesores numerarios de Caligrafía de los Institutos de Ciudad Real y Santiago á D. César García Valiente y Donoso y D. Miguel García Atencia, respectivamente; fechas 28 y 30 de Julio último..... | 620 | |
| Otra disponiendo se publique en la GACETA, con carácter definitivo, el adjunto escalafón del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos; fecha 9 de Julio último..... | 620 á 622 | |
| Idem 13.—Real decreto de Gracia y Justicia disponiendo se convoque á oposiciones para proveer 150 plazas de aspirantes á la Judicatura y al Ministerio fiscal; fecha 11 del actual..... | 641 | |
| Real orden resolutoria de un expediente instruído en este Ministerio con motivo de la reclamación formulada por D. José Oppelt y García, Juez de Ecija, sobre cobro de haberes devengados; fecha 12 del actual..... | 641 | |
| Otra de Gobernación relativa á la remisión á este Ministerio, por los Gobernadores de provincia, de los datos que se especifican necesarios para dar cumplimiento á la primera de las disposiciones transitorias de la ley Electoral; fecha 12 del actual..... | 642 | |
| Otras de Fomento disponiendo que por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio se anuncie á concurso la provisión de las plazas de Verificador de contadores de electricidad, gas y agua de las provincias de Málaga y Cartagena; fechas 7 y 12 del actual..... | 642 | |
| Idem 14.—Real decreto de Gracia y Justicia promoviendo á la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Salamanca al Presbítero Licenciado D. José Emilio Mateos y Montalvo; fecha 11 del actual..... | 657 | |
| Otra prorrogando hasta el 25 del corriente mes el término para la presentación de instancias de los aspirantes á cargos de Jueces ó Fiscales municipales; fecha 12 del actual..... | 657 | |
| Otros indultando de las penas que les han sido impuestas á los reos Francisco Esteller Ferrer, José Guisasaola Arizaga, Juan Maguracelaya, Alejo Larrañaga, Felipe Leibar, Pablo Loichate, Francisco Ormaechea y Antonio González; fecha 11 del actual..... | 657 y 658 | |
| Otra rebajando siete meses de la pena de tres años, cuatro meses y ocho días de prisión correccional que le fué impuesta á José García García en causa por disparo de arma de fuego y lesiones; fecha 11 del actual..... | 658 | |
| Otra conmutando la pena impuesta á Perpetuo Inza por la de dos meses y un día de arresto mayor y accesorias; fecha 11 del actual..... | 658 | |
| Otra de Guerra disponiendo que el General de División D. Francisco Obregón de los Ríos pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor general del Ejército; fecha 11 del actual..... | 658 | |
| Otra disponiendo que el General de Brigada D. Román Morales y Cabacino cese en el cargo de segundo Jefe del Gobierno militar de Menorca; fecha 11 del actual..... | 658 | |
| Real orden de Gracia y Justicia disponiendo se practique la información necesaria para la rehabilitación del título de Marqués de Sandín á favor de D. Luis María Febrer y Calvo-Encalada; fecha 13 del actual..... | 658 | |
| Otras de Guerra disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 8 del actual..... | 658 | |
| Otra de Gobernación disponiendo que por los funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad se guarde absoluto sigilo en los asuntos que se les encomiende, absteniéndose de comunicar al público ninguna noticia referente al servicio; fecha 13 del actual..... | 658 | |
| Otra de Instrucción pública relativa al percibo de derechos por las Secretarías de los Institutos generales y técnicos; fecha 31 de Julio último..... | 658 | |
| Idem 15.—Real decreto de Gracia y Justicia promoviendo á la Dignidad de Deán, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Canarias, al Presbítero Doctor D. Blas Hernández Morales; fecha 12 del actual..... | 673 | |
| Otra aprobatorio de la adjunta Demarcación notarial; fecha 8 del actual..... | 673 | |
| Otra autorizando al Ministro del ramo para verificar por administración el suministro de víveres á los correjidos en la prisión de penas aflictivas de Ocaña y su enfermería; fecha 11 del actual..... | 676 | |
| Otra exceptuando de las formalidades de subasta la adquisición, transporte é instalación en el Dueso (Santander) de dos barracones para alojamiento de penados y tropa; fecha 11 del actual..... | 676 | |
| Otros promoviendo: á la plaza de Jefe de Sección de la Subsecretaría de este Ministerio, á D. Benito Aparicio y Pérez y á D. José Agustín Díaz Casabate, y á la plaza de Oficial de dicha Subsecretaría, á D. Felipe Almach y Falcón; fecha 12 del actual..... | 676 | |
| Otra creando una Comisión para que redacte un proyecto de reforma de los Aranceles judiciales; fecha 12 del actual..... | 676 | |
| Real orden nombrando Presidente y Vocales de la Comisión encargada de redactar la reforma del Arancel judicial á los señores que se expresan; fecha 14 del actual..... | 677 | |
| Otra de Estado dando las gracias á los señores que han formado el Tribunal de oposiciones para proveer la plaza de pensionado por la Escuela en la Academia Española de Bellas Artes en Roma por el celo é inteligencia con que han desempeñado su cometido; fecha 31 del actual..... | 676 | |
| Otra de Hacienda autorizando á la casa Thomas Cook et Son, de Londres, para expedir á sus agencias en el extranjero permisos de importación temporal para el libre tránsito de coches automóviles; fecha 12 del actual..... | 677 | |
| Otra de Gobernación declarando no haber razón suficiente para conceder la excepción del descanso en domingo solicitada por la Junta local de Reformas sociales del Puerto de Santa María á favor de los exportadores de vinos de dicha población; fecha 14 del actual..... | 677 | |
| Otra disponiendo se declaren exceptuados del descanso en domingo los comercios de cordelería, alpargatería y calzado basto de Teruel en la temporada que se expresa; fecha 14 del actual..... | 677 | |
| Otra de Instrucción pública resolutoria de expediente relativo á los derechos de matrícula que hayan de pagar por sus asignaturas los alumnos del Bachillerato; fecha 13 del actual..... | 677 | |
| Idem 16.—Otra disponiendo se anuncie á concurso de traslado una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Alicante; fecha 12 del actual..... | 689 | |
| Idem 17.—Real decreto de Gobernación concediendo á D. Bartolomé Vives y Tortell, Director de Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos, los honores de Jefe de Administración civil; fecha 11 del actual..... | 697 | |
| Real orden de Hacienda autorizando á D. Rafael Casals y D. Alberto Santías para publicar la ley del Timbre concordada y aclarada; fecha 16 del actual..... | 697 | |
| Otra de Gobernación simplificando la tramitación de los expedientes de indulto incoados en virtud del Real decreto de 6 de Junio de 1906; fecha 16 del actual..... | 697 | |
| Otra de Instrucción pública disponiendo se anuncie á oposición en turno de Auxiliares las Cátedras de Teneduría de libros y Contabilidad de Empresas, vacantes en las Escuelas Superiores de Comercio de Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife; fecha 30 de Julio último..... | 697 | |
| Otra disponiendo se den los ascensos de escala por fallecimiento de D. Eduardo Soler y Pérez, Catedrático de la Universidad de Valencia; fecha 8 del actual..... | 697 | |
| Otra trasladando, en virtud de concurso, á la Cátedra de Geografía descriptiva de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal del Instituto del Cardenal Cisneros á D. José Ramón López de Vicuña y de la Vega; fecha 15 del actual..... | 697 | |
| Idem 18.—Ley de Guerra concediendo al Ayuntamiento de Zaragoza 1.000 kilogramos de bronce para la construcción de cuatro escudos que habrán de colocarse en el puente de piedra de dicha ciudad; fecha 14 del actual..... | 713 | |
| Otra concediendo el bronce que sea necesario para el monumento que se erija en Castropol (Oviedo) al Capitán de navío D. Fernando Villamil; fecha 14 del actual..... | 713 | |
| Reales decretos promoviendo: al empleo de General de División, al General de Brigada D. Laureano Sanz y Peray; al de General de Brigada, al Coronel de Infantería D. Abelardo Arce Baúl y al Coronel de Artillería D. Ramón García Menacho; fecha 15 del actual..... | 713 y 714 | |
| Otros nombrando: segundo Jefe del Gobierno militar de Menorca, al General de Brigada D. Manuel Morell y Agra; General de la primera brigada de la undécima división, al General de Brigada D. Pedro Ayala y Mendoza, y Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra, al General de Brigada D. Ramón García y Mencho; fecha 15 del actual..... | 714 | |
| Otros de Hacienda nombrando Interventores de Hacienda de las provincias de Burgos, Córdoba y Toledo á D. José Prósper y Lloréns, D. Joaquín María Valdivia y Ruiz de Valenzuela, y á D. Filiberto Abelardo Díaz y Donderis; fecha 16 del actual..... | 714 | |
| Otra modificando el caso 12 del art. 306 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas; fecha 16 del actual..... | 714 y 715 | |
| Otra de Instrucción pública resolutoria de un expediente incoado con motivo del Real decreto de 25 de Agosto de 1906, que dividió en dos la asignatura de Obstetricia y Ginecología; fecha 15 del actual..... | 715 | |
| Otra nombrando Vocal del Servicio Geográfico del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos á D. Antonio Esteban y Gómez; fecha 15 del actual..... | 715 | |
| Real orden de Hacienda disponiendo que durante la ausencia del Ministro del ramo se encargue del despacho ordinario del Ministerio el señor D. Luis Espada Guntín, Subsecretario de dicho departamento; fecha 17 del actual..... | 715 | |
| Otra de Gobernación relativa al cumplimiento de la regla 4.ª del art. 88 de la ley y del art. 69 del Reglamento de Reclutamiento para acreditar la práctica de diligencias en averiguación del paradero de una persona ausente; fecha 16 del actual..... | 715 | |
| Otra circular á los Gobernadores de provincia recomendando el más exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre policía de los edificios destinados á espectáculos públicos y sobre los espectáculos mismos; fecha 17 del actual..... | 715 | |
| Otra de Instrucción pública nombrando Vocal del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños, dotadas con 2.000 y más pesetas, á D. Rodrigo Sanjurjo, Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros; fecha 12 del actual..... | 715 | |
| Otra resolutoria de un expediente incoado en virtud de Real orden del Ministerio de la Guerra interesando se fije en las Escuelas públicas la | | |

| Págs. | | Págs. | | Págs. |
|-----------|---|-------|---|-----------|
| 715 | composición poética premiada saludando á la bandera nacional; fecha 13 del actual..... | 773 | Santa Iglesia Metropolitana de Valencia al Presbítero D. Calixto Hernández y Hernando, y á igual cargo en la Iglesia Catedral de Tuy al Presbítero D. José Besada y Rodríguez; fecha 15 del actual..... | 825 |
| 716 | Otra considerando útiles para servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza los libros que se expresan; fecha 13 del actual..... | 773 | Otro de Gobernación concediendo franquicia postal á las Autoridades, Corporaciones y funcionarios que se expresan; fecha 19 del actual..... | 825 |
| 716 | Otra nombrando Presidente y Vocal del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á Escuelas de niñas á D. Francisco Bergamín y D. Antonio Martín Calvarro, respectivamente; fecha 16 del actual..... | 773 | Otro concediendo franquicia postal á la correspondencia oficial y particular á las fuerzas que han de concurrir á las maniobras militares que tendrán lugar en las inmediaciones de Monforte y Bóveda (Lugo) en la segunda quincena del próximo Septiembre; fecha 19 del actual..... | 849 |
| 716 | Idem 18.—Real orden de Fomento disponiendo se realicen por administración las obras del camino vecinal de Candamil, en la carretera de Rábada á Ferrol; fecha 2 del actual..... | 773 | Otro disponiendo que la franquicia postal otorgada á la Delegación del Gobierno é Interventores de los Registros en el arriendo de los arbitrios de los puertos francos de las islas Canarias se considere concedida á la Administración principal de Santa Cruz de Tenerife y subalternas que se expresan; fecha 19 del actual..... | 849 |
| 725 | Idem 20.—Real decreto de Estado autorizando al Ministro de Estado para que una vez constituida la Sociedad general Hispano-Africana celebre con la misma un contrato para el fomento y desarrollo de los intereses de España en Africa; fecha 10 del actual..... | 774 | Otro jubilando al Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos D. Joaquín Díaz de Bustamante; fecha 19 del actual..... | 850 |
| 749 y 750 | Otros de Gracia y Justicia nombrando: para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Vitoria, á D. Miguel Bobadilla y Samaniego; para la de Fiscal de dicha Audiencia, á D. César Martínez Sanz, y para la de Magistrado de la de Burgos, á D. Jenaro Barrón y Olivares; fecha 15 del actual..... | 774 | Real orden de Instrucción pública disponiendo se den las gracias á D. Alfonso de Borbón y Borbón por su donativo de tres urnas cinerarias de vidrio al Museo Arqueológico; fecha 16 del actual..... | 873 |
| 750 | Otro trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Sevilla á D. Sebastián Miguel y González; fecha 15 del actual..... | 774 | Idem 23.—Real decreto de Gracia y Justicia (reproducido) promoviendo á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Almería á D. José García Valdecasas; fecha 15 del actual..... | 873 |
| 750 | Otros promoviendo: á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Palma, á D. Mariano Pascual Español; á igual plaza de la de la Coruña, á D. Francisco Javier Sanz y Camps; á la de Magistrado de la de Cáceres, á D. Rafael García Vazquez; al Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona, á D. Manuel María Puga y Fernández, y á la de Magistrado de la Audiencia territorial de Coruña, á D. Víctor Sandalio Velázquez y Martínez; fecha 15 del actual..... | 789 | Real orden de Gobernación declarando no ha lugar á lo solicitado por los Síndicos clasificados del gremio de maestros barberos; fecha 22 del actual..... | 873 |
| 750 y 751 | Otro nombrando para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Albacete á D. Mariano Pascual; fecha 15 del actual..... | 789 | Otra declarando que el mercado que se celebra los domingos en Logroño no puede dar lugar á excepción del descanso dominical; fecha 22 del actual..... | 873 y 874 |
| 751 | Otros trasladando á la plaza de Magistrado de las Audiencias provinciales de Orense, Málaga, Toledo, Castellón y Murcia á D. Pedro Prendes y Suárez Quirós, D. Cayetano Mesas y Domene, D. Eduardo Carmona y Valdés, D. Juan José García Pons y D. Antonio Real y Casabuena, respectivamente; fecha 15 del actual..... | 789 | Otra de Instrucción pública disponiendo que la plaza de Profesor de Caligrafía, vacante en el Instituto de Santiago, se agregue á las oposiciones á la plaza de igual asignatura del Instituto de Avila; fecha 13 del actual..... | 873 |
| 751 | Otro nombrando para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia territorial de Madrid á D. Gonzalo Cardenal y Ugarte; fecha 15 del actual.... | 790 | Otra nombrando, en virtud de concurso, Catedrático numerario de Dibujo artístico de la Escuela de Artes é Industrias y Bellas Artes de Palma de Mallorca á D. Lorenzo Cerdá y Bisbal; fecha 20 del actual..... | 873 |
| 751 | Otros promoviendo: á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Valencia, á Don Mariano Laliga; y á las de Magistrado de las Audiencias provinciales de Jaén, Cuenca, Huesca, Almería y Orense, á D. Francisco Penichet y Lugo, D. Estanislao Sala del Castillo, D. Angel Cos Gayón y Señán, D. José García Valdecasas y D. Germán Arias Montes, respectivamente; fecha 15 del actual..... | 790 | Otra de Fomento disponiendo se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Junio último; fecha 12 del actual..... | 873 y 874 |
| 751 y 752 | Otros nombrando: Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Toledo, á D. Diego López Moya; Magistrado de la territorial de Barcelona, á D. Enrique Saavedra y Pareja, y Fiscal de la de Oviedo, á D. Francisco Martín Lunas; fechas 15 y 18 del actual..... | 790 | Idem 24.—Real orden de Gracia y Justicia relativa al cumplimiento de los plazos posesorios por los funcionarios del Cuerpo de Prisiones; fecha 21 del actual..... | 874 |
| 752 | Otro de Hacienda autorizando al Ministro del ramo para adquirir por gestión directa el suministro de hojas de cupones para los títulos de la Deuda del 4 por 100 exterior de la emisión de 1.º de Enero de 1891; fecha 18 del actual..... | 805 | Otra de Marina concediendo la Cruz de primera clase del Mérito naval al primer Maestro de calafates D. Agustín Leira Santiago; fecha 21 del actual..... | 881 |
| 752 | Real orden disponiendo quede restablecida desde el 30 de Septiembre próximo la tarifa de arbitrios de 20 de Marzo de 1900 en los puertos francos de las islas Canarias; fecha 17 del actual.... | 805 | Otra aprobando las bases facultativas y administrativas para sacar á concurso la construcción de los muros de la dársena que ha de dar acceso al dique núm. 4 del Arsenal de la Carraca; fecha 22 del actual..... | 881 |
| 752 | Otra de Instrucción pública desestimando una instancia del editor D. Saturnino Calleja Fernández, en la que solicita sean declaradas de dominio público las obras que se expresan; fecha 31 de Julio último..... | 805 | Otra de Hacienda resolutoria de un expediente instruido á instancia de la Liga de Propietarios de Valencia sobre el alcance del art. 41 de la Instrucción de 14 de Agosto de 1900; fecha 26 de Julio último..... | 881 |
| 752 | Otra disponiendo se adquieran, con destino á las Bibliotecas públicas, 75 ejemplares de la obra de D. José M. Caballero y Montes, titulada <i>Lo Conventual administrativo</i> ; fecha 16 del actual..... | 806 | Otra habilitando la explanada y muelle concedidos á D. Rosendo Ramos, comerciante de Las Palmas, para la descarga de las mercancías que, con destino al punto de La Luz, lleven los buques á su consignación; fecha 21 del actual.... | 881 |
| 752 | Idem 21.—Otra de Fomento disponiendo se realicen por administración las obras del camino vecinal de Aldeatejada á Veguillas (Salamanca); fecha 12 del actual..... | 807 | Otra de Gobernación concediendo franquicia telegráfica á todos los Alcaldes para entenderse con las Autoridades militares y Jefes de los Cuerpos que se movilicen durante las maniobras que han de efectuarse en la segunda quincena del próximo Septiembre; fecha 21 del actual.... | 881 |
| 765 | Idem 22.—Real decreto de Gracia y Justicia nombrando para la Dignidad de Maestrascuela, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Huesca, al Presbítero Licenciado D. Emilio Aguilar y García; fecha 15 del actual..... | 807 | Otra de Instrucción pública (reproducida) disponiendo se anuncie á oposición, en turno de auxiliares, las Cátedras de Teneduría de libros y Contabilidad de Empresas de las Escuelas Superiores de Comercio de Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife; fecha 30 de Julio último..... | 881 |
| 773 | Otros promoviendo á la Canonjía vacante en la | 807 | Idem 25.—Real orden de Gracia y Justicia disponiendo que los que deseen tomar parte en las oposiciones á las 150 plazas de Aspirantes á la Judicatura, y tengan presentada la documentación exigida en otro Tribunal de oposición, po- | 897 |
| | | | drán llenar este requisito para estas oposiciones con una certificación del Tribunal en que obren dichos documentos, detallándolos debidamente; fecha 23 del actual..... | 897 |
| | | | Otra de Instrucción pública trasladando á la Cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal á D. Gabriel Llabrés y Quintana; fecha 20 del actual..... | 897 |
| | | | Idem 27.—Real orden de Guerra modificando el artículo 10 de las Bases aprobadas para concurso de oposiciones á ingreso en el Cuerpo de Veterinaria militar; fecha 24 del actual..... | 897 |
| | | | Otras disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar; fecha 23 del actual..... | 897 |
| | | | Otra de Gobernación relativa á la constitución de las Juntas Central, provinciales y municipales del Censo electoral; fecha 25 del actual..... | 897 |
| | | | Otra de Instrucción pública disponiendo se encargue nuevamente del desempeño de la Subsecretaría de este Ministerio D. César Silió y Cortés; fecha 26 del actual..... | 897 |
| | | | Idem 29.—Real decreto de Marina disponiendo que el Inspector de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de la Armada D. Gustavo Fernández y Rodríguez pase á situación de reserva; fecha 26 del actual..... | 897 |
| | | | Otro promoviendo al empleo de Ingeniero Inspector de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de la Armada al Inspector de segunda clase D. Juan José Vélez y Granados; fecha 26 del actual..... | 897 |
| | | | Otro disponiendo que el Inspector de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de la Armada Don Gustavo Fernández y Rodríguez cese en el cargo de Subinspector de Contribuciones en el Ministerio de Marina; fecha 28 del actual..... | 897 |
| | | | Otro nombrando Subinspector de Contribuciones del Ministerio de Marina al Inspector de primera clase de Ingenieros de la Armada D. Juan José Vélez y Granados; fecha 26 del actual.... | 897 |
| | | | Otro de Gobernación declarando jubilado á Don Lorenzo Julián Justo Antonio de Aguilar y Alvarez, Inspector del Cuerpo de Telégrafos, concediéndole los honores de Jefe de Administración; fecha 25 del actual..... | 897 |
| | | | Otro concediendo á D. Claudio Cuveiro y González, en el acto de jubilarse, los honores de Jefe de Administración; fecha 25 del actual..... | 897 |
| | | | Reales órdenes de Guerra disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 24 del actual..... | 897 y 874 |
| | | | Otra de Fomento disponiendo se realicen por administración las obras del camino vecinal de San Juan del Río á Leboeiro (Orense); fecha 24 del actual..... | 874 |
| | | | Idem 30.—Real decreto de Gobernación nombrando Vocal nato del Real Consejo de Sanidad á Don Luis Onrs y Miralbell, Inspector Médico de primera clase del Cuerpo de Sanidad militar; fecha 11 del actual..... | 881 |
| | | | Real orden de Gracia y Justicia aprobatoria de las adjuntas Instrucciones para las obras que han de ejecutarse por penados en la prisión de penas aflictivas del Puerto de Santa María; fecha 29 del actual..... | 881 |
| | | | Otras de Instrucción pública nombrando Profesores numerarios de Caligrafía de los Institutos de Lérida, Soria, Figueras, Jerez de la Frontera, Zamora, Burgos, Vitoria y Reus á D. Luciano Rodríguez, D. Justo Castro Saez, Don Joaquín Gutiérrez Martín, D. Joaquín Peñuela y Padilla, D. Herminio Torres Martínez, Don Luis Tejada Tobalina, D. Pablo Guitarte y Busto y D. Isaac Rioyo y Abad, respectivamente; fecha 23 del actual..... | 881 |
| | | | Otra disponiendo se rectifique la denominación de la Cátedra de Química, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Cartagena; fecha 27 del actual..... | 882 |
| | | | Idem 31.—Real decreto de Marina concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito naval al Ingeniero Inspector de la Armada D. Gustavo Fernández y Rodríguez; fecha 26 del actual..... | 897 |
| | | | Real orden de Instrucción pública nombrando, en virtud de concurso de traslado, Profesor de Pedagogía del Instituto de Palencia á D. Jesús Gómez San Martín; fecha 26 del actual..... | 897 |
| | | | Otra de Fomento aprobando el proyecto de reparación del trozo 1.º del puerto de Pentevedra, y disponiendo se ejecuten las obras por administración; fecha 28 del actual..... | 897 |
| | | | Otra disponiendo se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Julio último; fecha 14 del actual.... | 897 |

ANUNCIOS

COMPILACIÓN GENERAL JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA GACETA DE MADRID

LEY ELECTORAL

Como ya hemos anunciado, con el nombre de **Teoría y Práctica Electoral** se está terminando el libro de D. José Lon y Albareda, Jefe de Administración civil en el Ministerio de la Gobernación, que contiene la nueva ley Electoral ampliamente comentada en todos sus artículos, con la legislación complementaria que debe tenerse en cuenta, todos los modelos para su documentación y cuanto afecta á su aplicación y completa inteligencia.

Se admiten pedidos. Su precio es el de **5 pesetas** en rústica.

ENUEVOS MODELOS OFICIALES

á que han de ajustarse los liquidadores del Impuesto de Derechos Reales y transmisión de bienes, con arreglo á la circular de 1.º de Mayo último, editados por indicación de la Dirección general de la Contabilidad del Estado é en su obtener una completa uniformidad en este servicio.

Los pedidos, al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, Puente, núm. 8.

SANTOS DEL DÍA

San Ramón Nonnato, confesor.

Imprenta de la Gaceta de Madrid.
Puente, 8.—Teléfono, 7